

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES

Solicitud de Ofertas **Convenio (s) Marco de Bienes** (Proceso de Licitación de Sobre Único) (solamente para adquisición de Bienes estandarizados)



Documento Estándar de Adquisiciones

Resumen de Contenido

Anuncio Específico de Adquisiciones

Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO) para Convenios Marco de Bienes Estandarizados

El modelo que se adjunta corresponde al Anuncio Específico de Adquisiciones para Solicitud de Ofertas (SDO), con mecanismo de sobre único para un procedimiento de Adquisición Primaria para establecer uno o más Convenios Marco.

Solicitud de Ofertas para la Adquisición de Bienes (Proceso de Licitación con mecanismo de sobre único)

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Esta Sección proporciona información para asistir a los Licitantes en la preparación de sus Ofertas. Se basa en un proceso de Licitación con mecanismo de sobre único. Proporciona información sobre la presentación y apertura de las Ofertas recibidas en proceso primario de adquisiciones. También proporciona una explicación sobre el procedimiento de adjudicación secundaria de Pedidos una vez que el Convenio Marco haya sido establecido. Esto se describe con más detalles en el Convenio Marco. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene disposiciones específicas para cada procedimiento de adquisición primaria y suplementa la Sección I, “Instrucciones a los Licitantes”.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

En esta Sección se detallan los criterios que se emplearán para la calificación y evaluación de Ofertas, incluyendo la metodología, que resulta en la determinación de cuáles Licitantes van a ser invitados a formalizar un Convenio Marco.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios para la presentación de la Oferta, Carta de Oferta, Listas de Precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Autorización del Fabricante (solamente si corresponde) que deberán ser completados y presentados por el Licitante como parte de su Oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude y Corrupción

En esta Sección se incluyen las disposiciones sobre Fraude y Corrupción que se aplican a este proceso de Licitación.

PARTE 2. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

En esta Sección se incluyen la Lista de Bienes y Servicios Conexos, una estimación del volumen/cantidades, los Calendarios de Entregas y Finalización, y las Especificaciones Técnicas y los Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos objeto de la adquisición.

PARTE 3. FORMULARIOS DE LA AGENCIA CONTRATANTE

Sección VIII. Formularios de la Agencia Contratante

Esta Sección contiene la Notificación de la Intención de Celebrar un Convenio Marco y la Notificación del Establecimiento de un Convenio Marco.

PARTE 4. CONVENIO MARCO PARA BIENES

En esta parte se establecen las disposiciones del Convenio Marco.

Anexo 1: Lista de Requisitos

Anexo 2: Lista de Precios

Anexo 3: Procedimiento de Adjudicación Secundaria

Anexo 4: Formularios del Procedimiento de Adjudicación Secundaria

Anexo 5: Lista de Compradores (si corresponde)

**Anuncio Específico de Adquisiciones (AEA)
Modelo**

**Solicitud de Ofertas
Convenio (s) Marco de Bienes**

**(Procedimiento de Adquisición Primaria, Proceso de Licitación
de sobre único)**

Agencia Contratante Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

País: República Argentina

Nombre del Proyecto: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Título del Convenio Marco: Adquisición de DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL Y LECTORES MÓVILES

N.º de referencia de la SDO: AR-UCAR-451253-GO-RFB

N.º de préstamo: BIRF 8867-AR

1. La República Argentina ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en los Pedidos que se adjudicarían en los Convenios Marco de “DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL Y LECTORES MÓVILES” establecido a través de esta SDO mediante un mecanismo de Adquisición Primaria. Para este contrato, el Prestatario procesará los pagos utilizando el método de desembolso de Pago Directo para empresas extranjeras mientras que las empresas locales se realizará a través del mecanismo habitual del país del Comprador, como se define en las Directrices de Desembolso del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión, excepto para los pagos que son derivados de una carta de crédito.
2. La Agencia Contratante realiza este mecanismo de adquisición primaria para celebrar uno o varios Convenios Marco. La Agencia Contratante es el único Comprador de los Convenios. La Agencia Contratante invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobres cerrados para la “Adquisición de DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL Y LECTORES MÓVILES” de acuerdo a el siguiente detalle:

Lotes	Regiones (Provincias)	Cantidades Totales Dispositivos
1	Buenos aires sur sin Patagones	4.280.000
2	Buenos aires norte	4.050.000
3	Santa Fe	2.550.000
4	Entre Ríos	2.325.000
5	Córdoba	1.845.000
6	La Pampa	1.425.000
7	Corrientes	1.775.000
	Misiones	
8	Chaco	1.945.000
	Formosa	
9	San Luis	1.145.000
	Mendoza	
10	Salta	1.340.000
	Santiago del Estero	
	Catamarca	
	La Rioja	
	Tucumán	
	San Juan	
11	Jujuy	870.000
	Rio Negro	
	Patagones (Bs. As.)	
	Chubut	
	Neuquén	
	Santa Cruz	
	Tierra del Fuego	
	Total	23.550.000

12	Dispositivos de lectura	Cantidades Totales Dispositivos
	Lectores Móviles tipo bastón o de mano	800

3. Los Convenios Marco que se celebrarán serán de Usuario Único. "El usuario único con derecho de compra según los Convenios Marco es Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)".
4. Los Convenios Marco que se celebrarán serán de "Proveedores Múltiples".
5. La selección de un Proveedor de Convenio Marco al que se le adjudicarán Contratos de Pedido se realizará a través de un procedimiento de Adquisición Secundaria según se define en el Convenio Marco. Sin embargo, la celebración de un Convenio Marco no impondrá ninguna obligación a la Agencia Contratante, incluidos los Compradores participantes, para comprar Bienes mediante un Contrato de Pedido. El establecimiento de un Convenio Marco no garantiza que un Proveedor del Convenio Marco reciba un Contrato de Pedido.
6. La licitación se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque internacional en la que se utilice el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial *julio 2016* ("Regulaciones de Adquisiciones"), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.
7. Los Licitantes pueden presentar ofertas por uno o más Lotes.
8. Los Convenios Marco que se celebrarán serán por un plazo de *10 meses* a partir de la fecha de inicio establecida en el Convenio Marco.
9. La Adquisición Primaria establecerá un Convenio Marco del tipo Cerrado.
10. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información a la Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, persona de contacto: Christian E. Villalba, dirección de correo electrónico: cvillalba@produccion.gob.ar CC. A LuciaRecañoIrecano@produccion.gob.ar, en la dirección que figura más abajo.
11. Los Licitantes interesados podrán adquirir el documento de licitación en español y podrán descargar el Documento de Licitación en forma gratuita desde el sitio de difusión UNDB Development Business (www.devbusiness.com) y SENASA (<https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/compras>)
12. Las Ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 15 de noviembre 2024 a las 11:00 hs. NO está permitida la presentación electrónica de la Oferta. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de los sobres exteriores de la licitación, marcados con la leyenda "OFERTA ORIGINAL", se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo Presidente Julio A. Roca 651 – Piso 6 – Oficina: 629 CP 1067 Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre de 2024 .a las 12:00 hs

13. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.
14. La dirección a la que se hace referencia más arriba es la siguiente:

Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)

Dirección de Ejecución y Gestión Operativa (Área de Adquisiciones)

Av. presidente Julio A. Roca 651– Piso 6 – Oficina: 629 – CP

1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de

Argentina, cvillalba@produccion.gob.ar, CC.

lrecano@produccion.gob.ar

Solicitud de Ofertas

Convenio(s) Marco de Bienes

(Procedimiento de Adquisición Primaria, Proceso de Licitación de sobre único)

“Adquisición de Dispositivos de Identificación Individual Electrónica Animal y Lectores Móviles”

Nombre de la Agencia Contratante: Programa de gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

País: República Argentina

Título del Convenio Marco: “DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL Y LECTORES MÓVILES”.

SDO n.º: AR-UCAR-451253-GO-RFB

Proyecto: Programa de gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Emitido el día: 17 de octubre de 2024

Solicitud de Ofertas

Convenio(s) Marco de Bienes

Índice general

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	2
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)	3
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL).....	39
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	48
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	54
SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES	73
SECCIÓN VI. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	75
PARTE 2. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	78
SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	79
PARTE 3. FORMULARIOS DE LA AGENCIA CONTRATANTE.....	94
PARTE 4. CONVENIO MARCO	103

PARTE 1. Procedimientos de la Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Índice

A. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	5
2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	8
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	8
4. LICITANTES ELEGIBLES.....	9
5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	13
B. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS	14
6. SECCIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN	14
7. ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	15
8. ENMIENDA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	15
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	16
9. COSTO DE LA OFERTA.....	16
10. IDIOMA DE LA OFERTA.....	16
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	16
12. CARTA DE LA OFERTA Y LISTA DE PRECIOS.....	17
13. OFERTAS ALTERNATIVAS	17
14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	17
15. MONEDAS DE LA OFERTA Y DE PAGO.....	20
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS 20	
17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD Y LAS CALIFICACIONES DEL LICITANTE	21
18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	22
19. SIN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA O DECLARACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO	22
20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	22
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	23
21. PRESENTACIÓN, CIERRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	23
22. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS	24
23. OFERTAS TARDÍAS	24
24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	25
25. APERTURA DE LAS OFERTAS	25
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	27
26. CONFIDENCIALIDAD	27
27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	27
28. DESVIACIONES, RESERVAS Y OMISIONES.....	28
29. DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	28
30. FALTA DE CONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES.....	29
31. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS	30
32. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA.....	30
33. SIN MARGEN DE PREFERENCIA	30
34. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	30
35. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	32
36. CALIFICACIÓN DEL LICITANTE.....	32

37.	DERECHO DE LA AGENCIA CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	33
38.	PLAZO SUSPENSIVO.....	33
39.	NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ESTABLECER UN CONVENIO MARCO	33
F.	ESTABLECIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.....	34
40.	CRITERIOS DEL CONVENIO MARCO.....	34
41.	NOTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO MARCO.....	34
42.	SIN OBLIGACIÓN DE COMPRAR	34
43.	SIN EXCLUSIVIDAD.....	34
44.	EXPLICACIONES DE LA AGENCIA CONTRATANTE.....	34
45.	FIRMA DEL CONVENIO MARCO	35
46.	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO MARCO.....	36
47.	QUEJAS RELACIONADAS CON ADQUISICIONES	36
G.	PROCESO DE ADQUISICIÓN SECUNDARIA PARA ADJUDICAR UN CONTRATO DE PEDIDO	37
48.	MÉTODO Y CRITERIO PARA ADJUDICAR UN PEDIDO	37
49.	AJUSTE DEL PRECIO BASE.....	37

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la Licitación**
- 1.1. En relación con el Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO) para Convenio(s) Marco de Bienes, especificado en los Datos de la Licitación (DDL), el Comprador, que se indica en los DDL, emite este documento de licitación como parte del procedimiento de Adquisición Primaria de los Bienes y puede conducir a la formación de uno o más Convenios Marco con los Licitantes seleccionados. El nombre, y la identificación de esta SDO se especifican **en los DDL**.
- 1.2. Para todos los efectos de este documento de licitación:
- (a) Por el término “**por escrito**” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, incluso, si así se especifica **en los DDL**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por la Agencia Contratante) con prueba de recibo;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, “**singular**” significa “**plural**” y viceversa;
 - (c) Por “**día**” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “días hábiles”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario;
 - (d) “**Contrato de Pedido**” significa un contrato adjudicado de conformidad con el Convenio Marco a través de un procedimiento de adquisición secundaria, para el suministro de bienes y si corresponde cualquiera Servicios Conexos. Las Partes del contrato son el Comprador y el Proveedor;
 - (e) “**Convenio Marco Cerrado**” un Convenio Marco Cerrado es uno en el que no pueden ingresar nuevas firmas durante la vigencia del Convenio Marco;

- (f) "**País**" significa el país de la Agencia Contratante o del Comprador;
- (g) "**Plazo de Entrega**" significa el plazo contado desde la fecha del Contrato del Pedido para la entrega de los bienes de conformidad con los términos correspondientes de los Incoterms;
- (h) "**Convenio Marco ("CM")**" significa el convenio entre la Agencia Contratante y el Proveedor o los Proveedores (el o los Licitantes seleccionados) estableciendo los términos y condiciones de adjudicación de Contratos de Pedido de conformidad con el referido Convenio;
- (i) "**Proveedor CM**" significa un Proveedor;
- (j) "**Bienes**" significa todos los bienes, materiales o artículos que el Proveedor está obligado a suministrar a un Comprador en virtud de un Contrato de Pedido colocado en virtud de un Convenio Marco. Los detalles de dichos Bienes se establecen en la Parte 2, Requisitos de Suministro y en el Convenio Marco, y se describen en particular en el Contrato del Pedido. Cuando corresponda, para fines de interpretación, la definición de Bienes incluye Servicios Conexos;
- (k) "**Comprador Principal**" cuando se menciona en el Convenio Marco, un Comprador Principal es una parte en el Convenio Marco, en su calidad de:
 - (a) la Agencia Principal que actúa en nombre de todos los Compradores participantes en la gestión y administración del Convenio Marco y (b) como Comprador por derecho propio;
- (l) "**Convenio Marco de Usuarios Múltiples**" significa un Convenio Marco en el que hay más de un Comprador autorizado a comprar a través de un Contrato de Pedido;
- (m) "**Convenio Marco de Multi-Proveedor**" significa cuando más de un Licitante (Proveedor) forman parte de un Convenio Marco para el suministro de cada ítem;
- (n) "**Adquisición Primaria**" significa el proceso de adquisición que resulta en la conclusión de uno o

más Convenio(s) Marco con uno o más Licitantes seleccionados, como se describe en esta SDO;

- (o) "**Agencia Contratante**" significa la agencia que lleva a cabo el proceso de Adquisición Primaria y establece los Convenios Marco;
- (p) "**Comprador**", como se especifica en los DDL, significa la (s) agencia (s) que está (n) autorizada (s) a comprar Bienes de un Proveedor por medio de Contratos de Pedidos adjudicados a través de un Convenio Marco;
- (q) "**Servicios Conexos**", si corresponde, significa los Servicios Conexos con el suministro de los Bienes, tales como seguro, instalación, capacitación, mantenimiento inicial y otras obligaciones del Proveedor, según se especifica en el Anexo 1 Lista de Suministros, y específicamente descrito en un Contrato de Pedido;
- (r) "**Agencia Responsable**" cuando se menciona en el Convenio Marco, es parte en el Convenio Marco, pero solo en su capacidad para celebrar los Convenios Marco con Proveedores seleccionados y, como la Agencia Responsable de administrar y Convenio Marco, en nombre del Comprador o Compradores, una vez que ha sido establecido. Una Agencia Responsable no es un Comprador bajo el Convenio Marco;
- (s) "**Adquisición Secundaria**" significa el proceso descrito en el Convenio Marco y que sigue un Comprador para seleccionar un Proveedor CM, y adjudicar un Contrato de Pedido para el suministro de Bienes;
- (t) "**Convenio Marco de Usuario Único**" significa un Convenio Marco en el que solo hay un Comprador;
- (u) "**Convenio Marco de Proveedor Único**" significa un Convenio Marco en el que solo un Licitante (Proveedor) celebra un Convenio Marco para el suministro de cada ítem;
- (v) "**Proveedor**" significa un Licitante que ha celebrado un Convenio Marco a través del proceso de Adquisición Primaria y puede ser considerado

para la adjudicación de un Contrato de Pedido, para entregar los Bienes y, si corresponde, los Servicios Conexos, como y cuando sea necesario. Un Proveedor también puede ser referido como un "Proveedor CM";

- (w) "**Vigencia**" significa la duración de un Convenio Marco que comienza en la Fecha de Inicio. Donde corresponda, incluye cualquier extensión (es) a la vigencia inicial, si está permitida y es acordada.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1. El Prestatario o Beneficiario (en adelante, el "Prestatario") indicado **en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante, "fondos") del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (IDA) (en adelante denominados el "Banco Mundial" o el "Banco") por el monto mencionado **en los DDL**, para el proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud de los Contratos de Pedido que se adjudicarán de conformidad con el o los Convenio(s) Marco para el cual se emite este documento de licitación.
- 2.2. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que los haya aprobado de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de Bienes, si dicho pago o importación ha sido prohibido por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte más que el Prestatario podrá derivar derecho alguno del Préstamo (u otro tipo de financiamiento) o reclamar los fondos.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en la Sección VI, "Fraude y Corrupción".

3.2. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a cualquier presentación de Oferta, proceso de Adquisición Primaria, desempeño del Convenio Marco, proceso de Adquisición Secundaria y / o cumplimiento de un Contrato de Pedido (en el caso de la adjudicación de un Pedido), y para que sean auditados por los auditores designados por el Banco.

4. Licitantes Elegibles

4.1. Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal de acuerdo con la Instrucción a los Licitantes (IAL) 4.6, o una combinación de ellas, bajo la forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán solidariamente responsables por la ejecución de cualquier Pedido de conformidad con el o los Convenios Marco y las condiciones aplicables del Contrato del Pedido. La APCA deberá designar un Representante, que deberá estar facultado para llevar a cabo todos los procedimientos y gestiones en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA durante el proceso de la licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria de un Contrato de Pedido de conformidad con el Convenio Marco, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDP**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.2. Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Cualquier Licitante que se determine que tiene conflictos de interés será descalificado. A los fines de este proceso de Licitación, se considerará que un Licitante tiene conflictos de interés si:

- (a) Controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común que presenta una oferta para el mismo ítem; o

- (b) recibe o ha recibido subsidios directos o indirectos de otro Licitante que presenta una oferta para el mismo ítem; o
- (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante que presenta una oferta para el mismo ítem; o
- (d) tiene una relación con otro Licitante que presenta una oferta para el mismo ítem, directamente o a través de terceros en común, que lo coloca en una posición de influir en la oferta de otro Licitante, o de influir en las decisiones de la Agencia Contratante en relación con este proceso de Adquisición Primaria; o
- (e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por la Agencia Contratante o por el Prestatario para la ejecución del Convenio Marco o de un Contrato de Pedido; o
- (g) proveerá Bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en la IAL 2.1 **de los DDL** que fue provisto o fuera provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea controlada por esa firma o esté bajo su control común, o
- (h) posee una estrecha relación comercial o familiar con un algún profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del receptor de una parte del préstamo) que:
 - (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Convenio Marco o del Contrato del Pedido, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Convenio Marco o del Contrato del Pedido, o

- (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Convenio Marco o del Contrato del Pedido, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Convenio Marco o del Contrato del Pedido.
- 4.3. Una firma que sea Licitante (ya sea en forma individual o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) no podrá participar en más de una oferta. Esto incluye su participación en calidad de subcontratista. Tal participación redundará en la descalificación de todas las ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Por su parte, una firma que no sea Licitante ni tampoco parte de una APCA podrá participar en calidad de subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4. Un Licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país cuando esté constituido o inscripto en ese país y opere de conformidad con sus leyes, de lo cual deberán dar cuenta sus estatutos (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también se aplicarán para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato del Pedido, incluyendo los Servicios Conexos.
- 4.5. Un Licitante que haya sido sancionado conforme a las Directrices del Banco Contra el Fraude y la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, tal como se describe en el párrafo 2.2 (d) de la Sección VI, no podrá ser precalificado, ser seleccionado inicialmente, presentar ofertas o propuestas o celebrar un Convenio Marco o un Contrato de Pedido financiados por el Banco, ni recibir la adjudicación de Convenios Marco o de Contratos de Pedido, así como tampoco recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole durante el período determinado por este. La lista de firmas inhabilitadas se

encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica **en los DDL**.

- 4.6. Los Licitantes que sean empresas o entes estatales del País de la Agencia Contratante solamente podrán ser elegibles para competir y formar parte de un Convenio Marco o ser adjudicado un Contrato de Pedido si pueden establecer, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Comprador, Agencia Contratante o Agencia Responsable.
- 4.7. La elegibilidad de los Licitantes suspendidos, como resultado de la ejecución de una Declaración de Garantía de Oferta o Declaración de Garantía de Oferta, será la siguiente:
 - (a) un Licitante que se encuentra suspendido de la Licitación, como resultado de la ejecución de una Declaración de Garantía de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, por el Comprador en caso de un Convenio Marco de Usuario Único o todos los Compradores en un Convenio Marco Multiusuario no podrá licitar para celebrar un Convenio Marco;
 - (b) un Licitante que ha celebrado un Convenio Marco no es elegible para cotizar o recibir un Contrato de Pedido para un Comprador que ha suspendido al Licitante como resultado de la ejecución de una Declaración de Garantía de Oferta o Declaración de Garantía de Oferta;
 - (c) sujeto al literal (a) arriba, un Licitante que está suspendido, como resultado de la ejecución de una Declaración de Garantía de Oferta o Declaración de Garantía de Oferta, por una Agencia Contratante es elegible para presentar una oferta para un Convenio Marco.
- 4.8. Las empresas y las personas no serán elegibles si así se establece en la Sección V, “Países Elegibles” y si
 - (a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre a entera satisfacción del Banco que esa exclusión

no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los Bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos, o

- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de Bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.

4.9. Los Licitantes deberán presentar las pruebas documentarias de elegibilidad que la Agencia Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias.

4.10. Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que celebre un contrato, o un Convenio Marco o que se le adjudique un Contrato de Pedido será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación:

- (a) está relacionada con un caso de Fraude o Corrupción; y
- (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse a través de un Contrato de Pedido de conformidad con un Convenio Marco y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, de acuerdo con la Sección V, “Países Elegibles”.

5.2. A los fines de estas IAL, el término “Bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; el término “Servicios Conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3. Por el término “origen” se entiende el país donde los Bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como

resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1. El documento de licitación está compuesto por las Partes 1, 2, 3 y 4 que incluyen todas las secciones que a continuación se indican y deben leerse junto con cualquier enmienda emitida en virtud de la IAL 8.

PARTE 1. Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes
- Sección II. Datos de la Licitación
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

PARTE 2. Requisitos de los Bienes

- Sección VII. Requisitos de los Bienes

PARTE 3. Formularios de la Agencia Contratante

PARTE 4. Convenio Marco para Bienes

Anexo 1: Lista de Suministros

Anexo 2: Lista de Precios

Anexo 3: Procedimiento de Adjudicación Secundaria

Anexo 4: Condiciones Generales del Contrato del Pedido

Anexo 5: Formularios del procedimiento de Adjudicación Secundaria

Anexo 6: Lista de Compradores (si corresponde)

6.2. El Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO) para celebrar un Convenio Marco de Bienes emitido por la Agencia Contratante no forma parte de este documento de licitación.

6.3. Salvo que se hubieran obtenido directamente del de la Agencia Contratante, este no se responsabiliza por la

integridad del documento, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las actas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas a los documentos de licitación de acuerdo con la IAL 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente de la Agencia Contratante.

6.4. Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, los formularios, los términos y las especificaciones del documento de licitación y presentar toda la información o documentación de la Oferta requerida en dicho documento.

7. **Aclaración del Documento de Licitación**

7.1. Todo Licitante que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con la Agencia Contratante por escrito a la dirección de la Agencia Contratante que se suministra **en los DDL**. La Agencia Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas dentro del período especificado **en los DDL**. La Agencia Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación de acuerdo con la IAL 6.3, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Si así estuviera especificado **en los DDL**, la Agencia Contratante también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del documento de licitación, la Agencia Contratante podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 y 22.2.

8. **Enmienda del Documento de Licitación**

8.1. La Agencia Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral del documento de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el documento de licitación de la Agencia Contratante, de acuerdo con la IAL 6.3. La Agencia Contratante deberá también

publicar prontamente la enmienda en su página web de acuerdo con la IAL 7.1.

- 8.3. La Agencia Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta** 9.1. El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, en relación con este procedimiento de Adquisición Primaria (y si seleccionado, respecto a cualquier procedimiento de Adquisición Secundaria) y la Agencia Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso de Licitación.
- 10. Idioma de la Oferta** 10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la Oferta que intercambien el Licitante y la Agencia Contratante, deberán ser escritos en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.
- 11. Documentos que componen la Oferta** 11.1. La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) **Carta de la Oferta**, preparada de acuerdo con la IAL 12;
 - (b) **Listas de Precios** completas, de acuerdo con las IAL 12 y 14;
 - (c) **Autorización escrita** que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3;
 - (d) **Calificaciones:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que **establezca** que el Licitante está calificado para celebrar un Convenio Marco y ejecutar un Contrato de Pedido en caso de que le sea adjudicado;

- (e) **Elegibilidad del Licitante:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;
 - (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:** Prueba documental, de **conformidad con las IAL 16 e IAL 30**, que demuestre la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante;
 - (g) **Cumplimiento de las disposiciones:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 16, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos cumplen con las disposiciones del documento de licitación; y
 - (h) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.
- 11.2. Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de APCA celebrado por todos sus miembros. Alternativamente, se deberá presentar juntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del convenio propuesto.
- 11.3. El Licitante deberá suministrar información en la Carta de la Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o por pagarse a agentes u a otra parte relacionada con esta Oferta.
- 12. Carta de la Oferta y Lista de Precios**
- 12.1. El Licitante presentará la Carta de la Oferta y las Listas de Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, excepto según lo dispuesto en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1. Ofertas alternativas no son permitidas en este procedimiento de Adquisición Primaria.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1. Los precios y descuentos incondicionales cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- 14.2. Los Licitantes deberán proporcionar los precios en la Lista de Precios como establecido en la IAL 14.7.
- 14.3. El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAL 12.1 deberá ser indicado de conformidad **con los DDL**.
- 14.4. El Licitante deberá indicar la metodología para la aplicación de cualquier descuento incondicional en la Carta de la Oferta, de conformidad con la IAL 12.1
- 14.5. Para los efectos del procedimiento de Adquisición Secundaria, los precios ofrecidos por los Licitantes serán considerados de conformidad con las Condiciones Específicas del Convenio Marco.
- 14.6. Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.
- 14.7. Los precios unitarios en las Listas de Precios se cotizarán contra cantidades estimadas durante la duración del Convenio Marco (Plazo) o un rango indicativo de cantidades de pedidos individuales como se especifica **en los DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Agencia Contratante la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de adjudicar Contratos de Pedido en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, “Países Elegibles”. Asimismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) **Para Bienes suministrados dentro del País de la Agencia Contratante:**
 - (i) **Si fueron fabricados en el País de la Agencia Contratante:** el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en

existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes, incluyendo el precio del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos para entregar los Bienes en el lugar de destino especificado **en los DDL**;

(ii) **Si fueron fabricados fuera del País de la Agencia Contratante y ya fueron ingresados al país en el momento del Contrato de Pedido:** el precio de los Bienes cotizado EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda) incluyendo el precio del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos para entregar los Bienes en el lugar de destino especificado **en los DDL**, pero excluyendo todo impuesto a las ventas u otros impuestos de importación sobre los Bienes.

(b) Para Bienes fabricados fuera del País de la Agencia contratante, **a ser importados** para un suministro bajo un Contrato de Pedido:

(i) el precio de los Bienes, cotizado CIP lugar de destino, en el País de la Agencia Contratante, como se especifica **en los DDL**.

(c) Para los Servicios Conexos distintos del transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos estén especificados en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (incluido cualquier impuesto aplicable).

14.8. En el proceso del Contrato de Pedido, se podrá requerir a los proveedores que incluyan los precios adicionales por transporte terrestre, seguro, y otros servicios conexos

necesarios para entregar los Bienes en el lugar de destino final.

15. Monedas de la Oferta y de Pago

15.1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País de la Agencia Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País de la Agencia Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.

15.2. El Licitante podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País de la Agencia Contratante.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

16.1. Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

16.2. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Licitantes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, "Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

16.3. La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VII, "Lista de Requisitos".

16.4. Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, después de la

aceptación de los Bienes por parte del Comprador (si se adjudica un Contrato de Pedido al Proveedor CM).

16.5. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido la Agencia Contratante en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Licitantes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción de la Agencia Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, “Lista de Requisitos”.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante

17.1. Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

17.2. La prueba documental de las calificaciones del Licitante para celebrar un Convenio Marco o suministrar un Pedido si adjudicado, deberá establecer, a completa satisfacción de la Agencia Contratante, que:

- (a) si se requiere **en los DDL**, el Licitante que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País de la Agencia Contratante;
- (b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el País de la Agencia Contratante, el Licitante está o estará (si se le adjudica un Contrato de Pedido) representado por un agente en el País equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en relación con los Bienes;
- (c) el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1. Las Ofertas deberán mantenerse válidas hasta la fecha especificada **en los DDL** o cualquier fecha prorrogada si la Agencia Contratante la extiende de conformidad con la IAL 8. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada **en los DDL**, o cualquier fecha prorrogada por la Agencia Contratante de conformidad con la IAL 8, será rechazada por la Agencia Contratante por incumplimiento.
- 18.2. En circunstancias excepcionales, y antes de que venza la Validez de la Oferta, la Agencia Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con la IAL 19, también esta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rechazar tal solicitud sin que ello implique la pérdida de su Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3.
- 18.3. Si el establecimiento de un Convenio Marco se retrasara por un período mayor a 56 (cincuenta y seis) días a partir del vencimiento del plazo de validez inicial de la Oferta, el Precio Base del Convenio Marco será determinado de la siguiente forma:
- (a) en el caso de un Convenio Marco con precio fijo, el Precio Base será el precio de la Oferta ajustado según el factor especificado **en los DDL**;
 - (b) en el caso de un Convenio Marco con precio ajustable, no se harán ajustes;
 - (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta la corrección aplicable que corresponda según los casos indicados arriba.
- 19. Sin Garantía de Mantenimiento de Oferta o Declaración de Garantía de Mantenimiento**
- 19.1. No se requiere ninguna Declaración de Mantenimiento de Oferta o Garantía de Oferta para este proceso de Adquisición Primaria.
- 20. Formato y Firma de la Oferta**
- 20.1. El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la

IAL 11 y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 13, deberán estar claramente marcadas como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 20.2. Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
- 20.3. El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita de acuerdo con lo especificado **en los DDL** y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
- 20.4. En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos los miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.
- 20.5. Los textos entre líneas, borraduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

- 21.1. El Licitante deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar un sobre cerrado:

- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAL 11;
 - (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
- 21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos a la Agencia Contratante de acuerdo con lo indicado en la IAL 22.1;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAL 1.1; y
 - (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.
- 21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Agencia Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para Presentar las Ofertas**
- 22.1. La Agencia Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora que se especifican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de enviar sus Ofertas de forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad, deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.
- 22.2. La Agencia Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En este caso, todos los derechos y las obligaciones de la Agencia Contratante y de los Licitantes previamente sujetos al plazo original para presentar las ofertas quedarán sujetos al plazo prorrogado.
- 23. Ofertas Tardías**
- 23.1. La Agencia Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 22. Toda Oferta que reciba la Agencia Contratante después del plazo para la

presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1. Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; que deberá incluir una copia de la autorización (poder) de acuerdo con lo estipulado en la IAL 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
- (b) recibidas por la Agencia Contratante antes de que venza el plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 24.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.

24.3. Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Licitante en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.

25. Apertura de las Ofertas

25.1. Salvo en los casos especificados en las IAL 23 y 24.2, la Agencia Contratante, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAL 22.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.

- 25.2. Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Licitante. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Licitante para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.3. Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas
- 25.4. A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5. Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos incondicionales y cualquier otro detalle que la Agencia Contratante juzgue pertinente.
- 25.6. En la evaluación solo se considerarán las Ofertas y los descuentos incondicionales abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes de la Agencia Contratante que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.
- 25.7. En la apertura de las Ofertas, la Agencia Contratante no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna

(excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAL 23.1).

- 25.8. La Agencia Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el precio de la Oferta, por lote (ítem) si corresponde, incluyendo cualquier descuento incondicional;
- 25.9. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Licitantes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Licitantes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

- 26.1. No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de establecer un Convenio Marco hasta que la Notificación sobre la Intención de Establecer el Convenio Marco se haya comunicado a todos los Licitantes, con arreglo a la IAL 39.1.
- 26.2. Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar a la Agencia Contratante en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o en la decisión de establecer el o los Convenios Marco podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3. No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de establecimiento del Convenio Marco, un Licitante desea comunicarse con la Agencia Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1. Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, la Agencia Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando nos sean en respuesta a una solicitud de la

Agencia Contratante. La solicitud de aclaración de la Agencia Contratante y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarias, de los precios o de la sustancia de la Oferta.

27.2. Si un Licitante no provee las aclaraciones a su Oferta antes de la fecha y hora indicada por la Agencia Contratante en su solicitud de aclaraciones de la Oferta, su Oferta puede ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1. Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) “desviación” es cualquier variación respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación;
- (b) “reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa para aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;
- (c) “omisión” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el documento de licitación.

29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

29.1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, la Agencia Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.

29.2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) en caso de ser aceptada:
 - (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Convenio Marco;
 - (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos de la Agencia Contratante o las

obligaciones del Licitante en virtud del Convenio Marco, o

- (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

29.3. La Agencia Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAL 16 y 17, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VII, “Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

29.4. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por la Agencia Contratante y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones

30.1. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, la Agencia Contratante podrá dispensar cualquier falta de conformidad.

30.2. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, la Agencia Contratante podrá solicitar al Licitante que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, la Agencia Contratante corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente, agregando el precio promedio del elemento o componente cotizado por los Licitantes que respondieron sustancialmente. Si el precio del ítem o componente no puede derivarse del precio de otras

Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará su mejor estimación.

- 31. Corrección de Errores Aritméticos**
- 31.1. Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, la Agencia Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario en el Anexo Resumen de Precios y la Lista de Precios individualizados, prevalecerá este último; y
 - (b) si hay una discrepancia entre los montos expresados en palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con el párrafo (a) precedente.
- 31.2. Se pedirá a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAL 31.1, su Oferta será rechazada.
- 32. Conversión a una Sola Moneda**
- 32.1. A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.
- 33. Sin Margen de Preferencia**
- 33.1. No se aplicará ningún margen de preferencia en el proceso de Adquisición Primaria ni en el proceso de Adquisición Secundaria.
- 34. Evaluación de las Ofertas**
- 34.1. La Agencia Contratante empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” al decidir el establecimiento de un Convenio Marco. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación.
- 34.2. Al evaluar una Oferta, la Agencia Contratante considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por ítems conforme a lo establecido en la IAL 14;
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAL 31.1;

- (c) el ajuste de precios por descuentos incondicionales ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAL 14.4;
 - (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la cláusula IAL 32;
 - (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAL 30.3; y
 - (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 34.3. Si corresponde, el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones de ajuste de precios en el o los Convenios Marco (que determinan el precio de un Contrato de Pedido) aplicado sobre la vigencia del Convenio Marco, no debe ser tomando en cuenta en la evaluación de ofertas de la Adquisición Primaria.
- 34.4. Al evaluar una Oferta, la Agencia Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el País de la Agencia Contratante, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Licitante resulta adjudicatario de un Pedido;
 - (b) en el caso de Bienes no producidos en el País de la Agencia Contratante, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Licitante resulta adjudicatario de un Contrato de Pedido;
 - (c) si corresponde, cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución de un Contrato de Pedido, en el caso de que figure la Sección B. "Condiciones Específicas del Convenio Marco".
- 34.5. La evaluación de una Oferta puede requerir que la Agencia Contratante considere otros factores, además

del precio cotizado de conformidad con la IAL 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos o la ubicación geográfica. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” de los DDL. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAL 34.2 (f).

35. Comparación de las Ofertas

35.1. La Agencia Contratante comparará, conforme a lo establecido en la IAL 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la clasificación de las Ofertas basada en el menor precio evaluado. La comparación será sobre la base de los precios unitarios cotizados de conformidad con la IAL 14, más el precio de cualquier Servicio Conexo, como ofertado de conformidad con la IAL 14. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos gravados sobre Bienes importados ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

36. Calificación del Licitante

36.1. Antes de celebrar el o los Convenios Marco, la Agencia Contratante determinará, a su satisfacción, si el o los Licitantes elegibles con Ofertas que cumple sustancialmente pueden cumplir los criterios del Convenio Marco y reúnen los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

36.2. La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Licitante para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAL 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el documento de licitación) del Licitante, ni de ninguna otra empresa distinta de este.

36.3. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la celebración del o de los Convenios

Marco. Una determinación negativa dará como resultado la descalificación de la oferta.

- 37. Derecho de la Agencia Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 37.1. La Agencia Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes del establecimiento de un Convenio Marco, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, la Agencia Contratante devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas.
- 38. Plazo Suspensivo**
- 38.1. El o los Convenios Marco no se establecerán antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 44. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que la Agencia Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco. Cuando solo se presente una Oferta, o si esta Adquisición Primaria es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 39. Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco**
- 39.1. La Agencia Contratante transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco al o los Licitantes seleccionados. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la o las Ofertas seleccionadas;
 - (b) el o los precios del o los Licitantes seleccionados o el mecanismo de fijación de precios;
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas o los mecanismos de fijación de precios, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante que no fue seleccionado a quien se remite la Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco, a menos que la información sobre el precio o el mecanismo de fijación de

precios incluida en el apartado (c) de este párrafo ya revele la razón;

- (e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (f) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Establecimiento del Convenio Marco

- | | |
|--|--|
| 40. Criterios del Convenio Marco | 40.1. Este es un Convenio Marco del tipo Cerrado.

40.2. La Agencia Contratante establecerá en los DDL y/o en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, los criterios que aplicarán en la selección del o los Licitantes con quienes establecerán un Convenio Marco. |
| 41. Notificación del establecimiento de un Convenio Marco | 41.1. Antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta y del vencimiento del Plazo Suspensivo, especificado en la IAL 38.1 o cualquier extensión de este, y al abordar satisfactoriamente una queja que se haya presentado dentro del Plazo Suspensivo, la Agencia Contratante transmitirá al Licitante (s) una notificación para concluir un Convenio Marco, adjuntando el Convenio Marco para su firma por el Licitante y la solicitud de presentación del Formulario completado de la Divulgación de la Propiedad Efectiva dentro del plazo de ocho (8) Días Hábiles a partir del recibo de esta solicitud. |
| 42. Sin Obligación de Comprar | 42.1. El establecimiento de un Convenio Marco no impondrá ninguna obligación a la Agencia Contratante y/o al Comprador de comprar los Bienes cubiertos por el Convenio Marco. |
| 43. Sin exclusividad | 43.1. El proceso de Adquisición Primaria no es exclusivo, y la Agencia Contratante se reserva el derecho de adquirir los Bienes de otros proveedores quienes no forman parte del Convenio Marco. |
| 44. Explicaciones de la Agencia Contratante | 44.1. Tras recibir de parte de la Agencia Contratante la Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco a la que se hace referencia en la IAL 39.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida a la Agencia Contratante. La Agencia Contratante deberá brindar las |

explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

- 44.2. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, la Agencia Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. La Agencia Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 44.3. Cuando la Agencia Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Establecimiento de un Convenio Marco. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 44.4. Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o verbalmente (mediante conversación telefónica o videoconferencia). Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

45. Firma del Convenio Marco

- 45.1. A menos de que se haya especificado una fecha más temprana **en los DDL**, el Licitante deberá firmar, fechar y devolver el Convenio Marco dentro del plazo de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio.
- 45.2. En caso de los Convenios Marco Multi-Usuarios, la Agencia Contratante deberá firmar cada uno de los Convenios Marco a nombre de los Compradores participantes.

- 46. Publicación del Aviso de Establecimiento de un Convenio Marco**
- 46.1. Dentro de los diez (10) Días Hábiles de la transmisión al Licitante o los Licitantes seleccionados de la Notificación (es) para establecer el o los Convenios Marco, según IAL 41.1, la Agencia Contratante publicará el Aviso de Establecimiento de un Convenio Marco que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) nombre y dirección de la Agencia Contratante y, si corresponde, de todos los Compradores participantes;
 - (b) nombre y número de referencia del Convenio Marco que se está concluyendo, y el método de selección utilizado;
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas, y sus precios de Licitación, o mecanismos de fijación de precios, tal como se leyeron en la apertura de la Oferta, y según se evaluaron;
 - (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas ya sea como no conformes o que no cumplen con los criterios de calificación, o no fueron evaluadas, con los motivos para ello; y
 - (e) los nombres de los Licitantes seleccionados, la vigencia del Convenio Marco y un resumen de su objeto, y
 - (f) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.
- 46.2. El Aviso de Establecimiento de un Convenio Marco se publicará en el sitio web de la Agencia Contratante que tenga acceso público, si está disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional en el País de la Agencia Contratante, o en el boletín oficial. La Agencia Contratante también publicará el Aviso de establecimiento de un Convenio Marco en el sitio *online* de UNDB.
- 47. Quejas Relacionadas con Adquisiciones**
- 47.1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

G. Proceso de Adquisición Secundaria para Adjudicar un Contrato de Pedido

- 48. Método y Criterio para Adjudicar un Pedido** 48.1. El método de Adquisición Secundaria que se aplicará en la selección del Proveedor CM y la adjudicación de un Contrato de Pedido se especifica en el Convenio Marco (Convenio Marco Anexo 3, Adquisición Secundaria). Para tener derecho a participar en una Adquisición Secundaria, y que se le adjudique un Contrato de Pedido, los Proveedores CM deben continuar estando calificados y ser elegibles, y los Bienes deben continuar siendo elegibles, según los criterios estipulados en este documento de licitación. El Comprador puede requerir, en la etapa de Adquisición Secundaria y adjudicación del Contrato de Pedido, evidencia de que el Proveedor continúa calificado y mantiene la elegibilidad.
- 49. Ajuste del Precio Base** 49.1. El precio del Contrato de Pedido en el proceso de adquisición secundaria no estará sujeto a reajuste de precios a menos que se haya especificado diferente en el Convenio Marco.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí en los DDL prevalecerán sobre las disposiciones de las IAL.

Referencia en las IAL	A. Disposiciones Generales
IAL 1.1	<p>La Agencia Contratante es: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)</p> <p>La Agencia Contratante es la Agencia que establecerá, administrará y gestionará el Convenio Marco, y será el único Comprador conforme al Convenio Marco.</p> <p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: AR-UCAR-451253-GO-RFB</p> <p>El nombre de la SDO es: DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL Y LECTORES MÓVILES</p>
IAL 1.2 (a)	NO APLICA.
IAL 1.2 (l) o (t)	Esta Adquisición Primaria concluye con un “Convenio Marco de Usuario Único”.
IAL 1.2 (p)	<p>Compradores</p> <p>El Comprador que está autorizado a comprar según el Convenio Marco es: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).</p> <p>Av. Presidente Julio A. Roca 651.</p> <p>Piso 6 – Oficina: 629 CP 1067</p> <p>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>

IAL 1.2 (m) o (u)	<p>Convenio Marco de Multi-Proveedores</p> <p>Esta adquisición primaria tiene la intención de establecer un Convenio Marco de múltiples Proveedores.</p> <p>La Agencia Contratante, concluirá los Convenios Marco para cada Lote, si los Licitantes deben ofrecer sus precios unitarios correspondientes a las cantidades estimadas de un Lote durante la vigencia del CM hasta un número máximo de (y) de Licitantes calificados con ofertas que cumplen sustancialmente.</p> <p>El número máximo (referido como "y") de los Licitantes con los que la Agencia Contratante puede concluir los Convenios Marco es cuatro (4).</p>
IAL 1.2 (w)	<p>Vigencia del Convenio Marco</p> <p>La Vigencia del Convenio Marco será: 10 meses.</p>
IAL 2.1	<p>El nombre del Prestatario es: República Argentina</p> <p>Monto del Préstamo o Acuerdo de Financiamiento: U\$S 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones)</p> <p>El nombre del Proyecto es: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).</p>
IAL 4.1	<p>El número máximo de miembros de la APCA será: SIN LIMITE.</p> <hr/>
IAL 4.5	<p>La lista de firmas y personas inhabilitadas para participar en proyectos del Banco Mundial se puede consultar en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr.</p>
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAL 7.1	<p>Para <u>aclaraciones del proceso de Licitación</u> solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Christian Villalba</p> <p>Dirección Av. Presidente Julio A. Roca 651</p> <p>Piso/oficina: Piso 6 – Oficina: 629</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Código postal: 1067</p> <p>País: Argentina</p>

	<p>Dirección de correo electrónico: Christian Villalba cvillalba@produccion.gob.ar CC. A Lucia Recaño lrecano@produccion.gob.ar</p> <p>Las solicitudes de aclaración deben ser recibidas por la Agencia Contratante antes de los 10 días hábiles antes de la fecha límite de entrega de las Ofertas.</p> <p>Página web: SENASA https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/compras - UNDB Development Business (www.devbusiness.com).</p>
<h3>C. Preparación de las Ofertas</h3>	
<p>IAL 10.1</p>	<p>El idioma en que se presentará la Oferta es el ESPAÑOL</p> <p>Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma ESPAÑOL</p> <p>El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el ESPAÑOL</p>
<p>IAL 11.1 (h)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales: Copia de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo, debe incluir copia del poder legal vigente del firmante de la oferta. Los documentos constitutivos deben evidenciar que el licitantes es el mismo que presentó la oferta. Los documentos de la oferta deberán de encontrarse firmados, foliados y numerados. • En el caso de que la oferta sea hecha por un APCA: • Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada. • Carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA • Organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. • Declaración Jurada que acredite un representante comercial en el país a los efectos de garantizar los bienes ofrecidos. • Copia de los últimos 3 (tres) estados contables (balances generales, con inclusión de todas las notas y estado de resultado). • Licitadores fabricantes, deberán presentar copias de documentación de contratos, facturas, etc. que permitan identificar claramente su capacidad de producción y en el caso de licitadores que no fabriquen los productos, documentación que acredite su condición de representante comercial en el país comprador. • Declaración del lugar de origen de los productos ofrecidos, la cual será validada con la presentación del Certificado de Origen

	<p>en el momento de la entrega de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada acreditando que los bienes ofertados son nuevos, sin uso, originales de fábrica, y que su fabricación no se encuentra discontinuada. Nuevo y sin uso significa que el Comprador será el primer usuario desde que los bienes salieron de fábrica • Documentación fehaciente que permita comprobar la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los bienes ofertados, debiéndose acreditar que el fabricante cumple con el estándar ISO-24631/1-3 bajo ISO-11784 y 11785 desarrollado por la International Organization for Standardization. • Documentación relacionada con el funcionamiento de los dispositivos, así como también de los formatos de almacenamiento y transmisión de los datos que serán utilizados, analizando su seguridad y las posibilidades para el tratamiento posterior de la información. 																																				
IAL 14.3	El precio a ser cotizado en la Carta de la Oferta de conformidad con la IAL 12.1 deberá ser: el precio unitario sobre la base del rango de cantidades del Pedido, como se especifica en la Lista de Precios.																																				
IAL 14.6	La edición de Incoterms que aplicará a los Contratos de Pedido del Convenio Marco es: 2020.																																				
IAL 14.7	<p>Los precios unitarios en la Lista de Precios deberán ser cotizados sobre la base de las siguientes cantidades estimadas durante la vigencia del Convenio Marco:</p> <table border="1" data-bbox="488 1272 1317 1896"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 1272 643 1381">Lotes</th> <th data-bbox="643 1272 1097 1381">Provincia</th> <th data-bbox="1097 1272 1317 1381">Cantidad maximas de Dispositivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 1381 643 1430">1</td> <td data-bbox="643 1381 1097 1430">Buenos Aires sur sin Patagones</td> <td data-bbox="1097 1381 1317 1430">4.280.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1430 643 1478">2</td> <td data-bbox="643 1430 1097 1478">Buenos Aires norte</td> <td data-bbox="1097 1430 1317 1478">4.050.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1478 643 1526">3</td> <td data-bbox="643 1478 1097 1526">Santa Fe</td> <td data-bbox="1097 1478 1317 1526">2.550.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1526 643 1575">4</td> <td data-bbox="643 1526 1097 1575">Entre Ríos</td> <td data-bbox="1097 1526 1317 1575">2.325.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1575 643 1623">5</td> <td data-bbox="643 1575 1097 1623">Córdoba</td> <td data-bbox="1097 1575 1317 1623">1.845.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1623 643 1671">6</td> <td data-bbox="643 1623 1097 1671">La Pampa</td> <td data-bbox="1097 1623 1317 1671">1.425.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1671 643 1728">7</td> <td data-bbox="643 1671 1097 1728">Corrientes</td> <td data-bbox="1097 1671 1317 1728" rowspan="2">1.775.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1728 643 1785"></td> <td data-bbox="643 1728 1097 1785">Misiones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1785 643 1841">8</td> <td data-bbox="643 1785 1097 1841">Chaco</td> <td data-bbox="1097 1785 1317 1841" rowspan="2">1.945.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1841 643 1896"></td> <td data-bbox="643 1841 1097 1896">Formosa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1896 643 1953">9</td> <td data-bbox="643 1896 1097 1953">San Luis</td> <td data-bbox="1097 1896 1317 1953" rowspan="2">1.145.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1953 643 2009"></td> <td data-bbox="643 1953 1097 2009">Mendoza</td> </tr> </tbody> </table>	Lotes	Provincia	Cantidad maximas de Dispositivos	1	Buenos Aires sur sin Patagones	4.280.000	2	Buenos Aires norte	4.050.000	3	Santa Fe	2.550.000	4	Entre Ríos	2.325.000	5	Córdoba	1.845.000	6	La Pampa	1.425.000	7	Corrientes	1.775.000		Misiones	8	Chaco	1.945.000		Formosa	9	San Luis	1.145.000		Mendoza
Lotes	Provincia	Cantidad maximas de Dispositivos																																			
1	Buenos Aires sur sin Patagones	4.280.000																																			
2	Buenos Aires norte	4.050.000																																			
3	Santa Fe	2.550.000																																			
4	Entre Ríos	2.325.000																																			
5	Córdoba	1.845.000																																			
6	La Pampa	1.425.000																																			
7	Corrientes	1.775.000																																			
	Misiones																																				
8	Chaco	1.945.000																																			
	Formosa																																				
9	San Luis	1.145.000																																			
	Mendoza																																				

	10	Salta	1.340.000
		Santiago del Estero	
		Catamarca	
		La Rioja	
		Tucumán	
		San Juan	
		Jujuy	
	11	Rio Negro	870.000
		Patagones (Bs. As.)	
		Chubut	
		Neuquén	
		Santa Cruz	
	Tierra del Fuego		
	Total	23.550.000	
12	Dispositivos de lectura	Cantidades Dispositivos	
	Lectores Móviles tipo bastón o de mano SENASA- CABA	800	
IAL 14.7 (a) (ii)	Lugar de destino: Según mecanismo de distribución (Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas)		
	Lotes	Provincia	
	1	Buenos Aires sur sin Patagones	
	2	Buenos Aires norte	
	3	Santa Fe	
	4	Entre Ríos	
	5	Córdoba	
	6	La Pampa	
		Corrientes	
	7	Misiones	
		Chaco	
	8	Formosa	
		San Luis	
	9	Mendoza	
		Salta	
	10	Santiago del Estero	
		Catamarca	
		La Rioja	

			Tucumán	
			San Juan	
			Jujuy	
		11	Rio Negro	
			Patagones (Bs. As.)	
			Chubut	
			Neuquén	
			Santa Cruz	
			Tierra del Fuego	
		12	Ciudad Autónoma de Bs As	
IAL 14.7 (b)(i)	El o los lugares de destino , según el Incoterm (CIP 2020) y mecanismo de distribución (Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas):	Lotes	Provincia	
		1	Buenos Aires sur sin Patagones	
		2	Buenos Aires norte	
		3	Santa Fe	
		4	Entre Ríos	
		5	Córdoba	
		6	La Pampa	
		7	Corrientes	
			Misiones	
		8	Chaco	
			Formosa	
		9	San Luis	
			Mendoza	
		10	Salta	
			Santiago del Estero	
			Catamarca	
			La Rioja	
			Tucumán	
			San Juan	
			Jujuy	
		11	Rio Negro	
			Patagones (Bs. As.)	
			Chubut	
			Neuquén	
			Santa Cruz	
			Tierra del Fuego	
		12	Ciudad Autónoma de Bs As	

IAL 15.1	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del País de la Agencia Contratante la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.
IAL 16.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): <u>doce (12) meses</u> contados a partir de la aceptación de los Bienes por el Comprador que efectúa un Contrato de Pedido.
IAL 17.2 (a)	No se requiere la autorización del fabricante.
IAL 17.2 (b)	No se requieren servicios posteriores a la venta.
IAL 18.1	La Oferta deberá ser válida hasta: NOVENTA (90) días corridos, contando desde la fecha límite para la presentación de Ofertas.
IAL 18.3 (a)	NO APLICA
IAL 20.1	Además de la oferta original, el número de copias a ser entregado a la Agencia Contratante es: 1 (uno).
IAL 20.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante comprenderá: un poder (escritura pública) u otro documento en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 22.1	<p>Para fines de presentación de la Oferta, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.</p> <p>Dirección: Av. Presidente Julio A. Roca 651</p> <p>Piso/oficina: Piso 6 – Oficina: 629</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código Postal: 1067</p> <p>País: República Argentina</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 15 de noviembre de 2024</p> <p>Hora: 11:00 hs.</p> <p>Los Licitantes NO TENDRAN la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.</p>

IAL 25.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. Presidente Julio A. Roca 651</p> <p>Piso/oficina: Piso 6 – Oficina: 629</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Código Postal: 1067</p> <p>País: República Argentina.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 15 de noviembre de 2024</p> <p>Hora: 12:00 hs.</p>
IAL 25.6	<p>La Carta de la Oferta deberá ser numerada y firmada con las iniciales de 2 (dos) representantes de la Agencia Contratante a cargo de la Apertura de Ofertas. Cada Oferta será numerada y firmada con las iniciales de todos los representantes.</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAL 32.1	<p>La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas es: Peso Argentino.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Banco de la Nación Argentina.</p> <p>La fecha del tipo de cambio será: el del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.</p>
IAL 34.5	<p>La consideración de otros factores durante la evaluación, además del Precio cotizado, incluye los factores que se mencionan a continuación y como se describen más detalladamente en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</p> <p>(a) Costos durante la vida útil: NO</p> <p>(b) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: NO</p>
F. Establecimiento del Convenio Marco	
IAL 45	<p>Firma del Convenio Marco</p> <p>El licitante que resulte adjudicatario deberá acreditar su registro como Proveedor habilitado en el SENASA de conformidad con la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias, de forma previa a la firma del Convenio Marco.</p>

	El Licitante deberá firmar, fechar y devolver el Convenio Marco dentro de los <u>diez (10) días</u> después de la recepción de este.
IAL 47	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las "Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Anexo III)". Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico o fax), a:</p> <p>A la atención de: Humberto Speziale</p> <p>Título / posición: Director de Ejecución y Gestión Operativa de DIPROSE.</p> <p>Comprador: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).</p> <p>Dirección de correo electrónico: hspeziale@produccion.gob.ar</p> <p>En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. los términos del documento de licitación de la Agencia Contratante; y2. la decisión de la Agencia Contratante de establecer uno o más Convenios Marco.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. EVALUACIÓN (IAL 34) CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAL 34.2).....	49
2. CRITERIOS PARA ESTABLECER CONVENIO(S) MARCO (IAL 40)	50
3. CRITERIOS DE POS-CALIFICACIÓN (IAL 36.1).....	50

1. Evaluación (IAL 34) Criterios de evaluación (IAL 34.2)

Al evaluar el costo de una Oferta, la Agencia Contratante podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAL 14.8, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAL 34.2 (f) y en los DDL que remiten a la IAL 34.5, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Costos durante la vida útil NO APLICA.

Si así se especifica en la cláusula de los DDL en referencia a la IAL 34.5, se sumará al precio de la Oferta, para fines de evaluación solamente, un ajuste equivalente a los gastos adicionales en los que se incurra durante la vida útil de los Bienes a lo largo del período especificado a continuación, tales como el costo de operación y mantenimiento. El ajuste se evaluará de conformidad con la metodología establecida a continuación y la siguiente información:

- (i) cantidad de años a los fines de la determinación de los costos durante la vida útil *[indique la cantidad de años]*;
- (ii) la tasa de descuento que debe aplicarse para determinar el valor neto actualizado de los futuros costos de operación y de mantenimiento (costos recurrentes) es *[indique la tasa de descuento]*;
- (iii) los costos de operación y de mantenimiento anuales (costos recurrentes) se determinarán mediante la siguiente metodología: *[indique la metodología]*;
- (iv) y se exige la siguiente información a los Licitantes *[indique toda información que deban incluir los Licitantes, incluidos los precios]*.

(b) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos: NO APLICA

- (c) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos. Solamente a los fines de la evaluación, se agregará al precio de la Oferta un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil de los Bienes, si así se dispone en la cláusula de los DDL referida a la IAL 34.5. El ajuste se evaluará sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la Oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología que se establece a continuación.

[Indique la metodología y los criterios, si corresponde].

O bien

- (i) Solamente a los fines de la evaluación, se agregará un ajuste al precio de la Oferta para tener en cuenta la productividad de los Bienes cotizados en la Oferta, si así se dispone en la cláusula de los DDL referida a la IAL 34.5. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la Oferta en relación con los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología que se establece a continuación.

[Indique la metodología y los criterios, si corresponde].

(c) **Criterios específicos adicionales. NO APLICA**

[En la cláusula de los DDL referida a la IAL 34.5 se detallarán otros criterios específicos que se tendrán en cuenta en la evaluación y el método de evaluación. Si en la Sección VII se han establecido requisitos técnicos específicos sobre adquisición sustentable, indique que (i) tales requisitos se evaluarán como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento), o, de lo contrario, (ii) además de evaluar dichos requisitos como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento), si corresponde, especifique los ajustes monetarios que deben aplicarse a los precios de la Oferta a los efectos de la comparación a cuenta de las Ofertas que superen los requisitos técnicos sobre adquisición sustentable mínimos especificados].

2. Criterios para Establecer Convenio(s) Marco (IAL 40)

Criterios para un Convenio Marco Multi-Proveedor:

La Agencia Contratante celebrará Convenios Marco con los Licitantes que cumplan con los criterios de calificación y cuyas Ofertas se hayan determinado que responden sustancialmente de la siguiente manera:

- (a) Responde sustancialmente al documento de licitación;
- (b) Todos los Licitantes se clasificarán en términos de costo (s) evaluado (s), el primero clasificado será el costo evaluado más bajo, el segundo será el segundo costo evaluado más bajo, y así sucesivamente.
- (c) La Agencia Contratante concluirá un CM con:
 - (ii) los Licitantes que se clasificaron primero hasta la cantidad máxima de Proveedores (y) especificada en **DDL IAL 1.2 (m)**.
- (d) Si el número de Licitadores es menor que el mínimo (x) especificado en la IAL 1.2 (m), la Agencia Contratante puede decidir invitar a una nueva licitación. Alternativamente, la Agencia Contratante puede concluir el CM con todos los Licitantes en los casos en que se reciba un número insuficiente de Ofertas o cuando un número insuficiente de Ofertas cumpla con los criterios para la celebración de los Convenios Marco.

3. Criterios de Pos-calificación (IAL 36.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 34, la Agencia Contratante efectuará la calificación posterior del Licitante de acuerdo con la IAL 36, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Licitante.

- (a) **Capacidad financiera:** El Licitante deberá presentar estados financieros auditados o, si no lo exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para la Agencia

Contratante, durante los últimos 3 (tres) años antes de la fecha límite de presentación de ofertas, que demuestren la solidez actual de la situación financiera del Licitante. Para una APCA, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros;

Factor de Actualización moneda nacional (Pesos Argentinos): se deberán utilizar los siguientes factores para cada año:

Año 2023. FA: 2.04

Año 2022. FA: 2.16

Año 2021. FA: 3.22

Valor de Conversión Dólares: se deberán utilizar los siguientes factores para cada año:

Año 2023. FA: 296.52

Año 2022. FA: 130.71

Año 2021. FA: 95.09

b) Experiencia específica: El Licitante deberá demostrar mediante contratos, facturas y/u órdenes de compra que ha completado satisfactoriamente compromisos antes de la fecha límite de presentación de ofertas, por un valor promedio anual equivalente al 100% de su oferta en los últimos 3 años para cada lote en que participe. Dichos compromisos deben haberse completado satisfactoria y sustancialmente y ser similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato. Por bienes de naturaleza y complejidad similar se entenderán: caravanas de cualquier tipo, bastones de lectura de caravanas, identificadores electrónicos.

Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados.

Factor de Actualización moneda nacional (Pesos Argentinos): se deberán utilizar los siguientes factores para cada año:

Año 2024. FA: 1

Año 2023. FA: 2.04

Año 2022. FA: 2.16

Año 2021. FA: 3.22

Valor de Conversión Dólares: se deberán utilizar los siguientes factores para cada año:

*Año 2024. FA: 1

Año 2023. FA: 296.52

Año 2022. FA: 130.71

Año 2021. FA: 95.09

*Año 2024: Valor de Conversión: 1 dolar (USD) = Cotización Banco de la Nación Argentina, tipo billete vendedor correspondiente al día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

(b) **Evidencia documental:** El Licitante deberá entregar prueba documental que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los siguientes requisitos funcionales:

(c) Un licitante que no fabrica ítems para los cuales no se exige una autorización del fabricante de acuerdo con los DDL en relación con la IAL 17.2 (a), el Licitante deberá presentar

documentación sobre su condición de Proveedor a la satisfacción de la Agencia Contratante (Certificado de representación comercial o documento similar).

Al momento del establecimiento del Convenio Marco, y posteriormente al momento de suscribir un Contrato de Pedido, el Licitante (incluyendo cada subcontratista propuesto por el Licitante) no deberá estar sujeto a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones de EAS/ASx.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

CARTA DE LA OFERTA ADQUISICIÓN PRIMARIA - CONVENIO MARCO DE BIENES.....	55
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL LICITANTE ADQUISICIÓN PRIMARIA - CONVENIO MARCO DE BIENES.....	59
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA APCA ADQUISICIÓN PRIMARIA - CONVENIO MARCO DE BIENES.....	61
DECLARACIÓN DE DESEMPEÑO SOBRE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y/O ACOSO SEXUAL (ASX)	62
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS	63
LISTA DE PRECIOS.....	64
LISTA DE PRECIOS Y PLAZO DE FINALIZACIÓN - SERVICIOS CONEXOS	68
RESUMEN DE LA LISTA DE PRECIOS	69
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.....	70

Carta de la Oferta

Adquisición Primaria - Convenio Marco de Bienes

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: AR-UCAR-451253-GO-RFB

Solicitud de Oferta n.º: *[Indique identificación].*

Alternativa n.º: NO APLICA

Para: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAL 4;
- (c) **Elegibilidad de los Bienes y de los Servicios Conexos:** Si celebramos un Convenio Marco, los Bienes y Servicios Conexos que podemos suministrar en virtud de un Contrato de Pedido otorgado bajo el Convenio Marco, deberán ser originarios de un país elegible de conformidad con la IAL 5 y la Sección V, Países Elegibles. Los bienes y servicios relacionados deben ser originarios de *[ingresar nombre del país (es)]*
- (d) **Declaración de Mantenimiento de Oferta:** *[Seleccione la Opción 1 o la Opción 2 como corresponda]*

Opción 1

"No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el o los Compradores sobre la base de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta en el País del Comprador de acuerdo con la IAL 4.7."

Opción 2

"Las entidades siguientes nos han suspendido o declarado inelegibles en función de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Ofertas en el país del Comprador de conformidad con la IAL 4.7 *[ingrese el nombre de las entidades]*";

- (e) **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx):** [*seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás. En caso de los miembros de una APCA y/o subcontratistas, indicar la situación de descalificación por parte del Banco de cada miembro de la APCA y/o subcontratista.*]

Nosotros, incluyendo todos nuestros subcontratistas:

- (i) [no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.]
 - (ii) [estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx]
 - (iii) [habíamos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, y fuimos excluidos de la descalificación. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
- (f) **Conformidad:** Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: [*proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos*].
- (g) **Precio de la Oferta:** los precios unitarios totales de nuestra Oferta excluyendo los descuentos que se ofrecen en el párrafo (h) abajo es según el Resumen de la Lista de Precios;
- (h) **Descuentos incondicionales:** Los descuentos incondicionales ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes: [*especifique cada descuento ofrecido*]. El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: [*detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos*].
- (i) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá válida hasta NOVENTA (90) días corridos y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (j) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, y establecemos un Convenio Marco, entendemos que se nos puede solicitar, como condición de un Contrato de Pedido subsiguiente, obtener una garantía de cumplimiento;
- (k) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13.
- (l) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni

somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador ni en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (m) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal] / [Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.6].*
- (n) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).

- (o) **Sin obligación de Comprar:** Entendemos que no existe obligación de la Agencia contratante o de los Compradores de comprar ninguno de los Bienes, o Servicio conexos de ninguno de los Proveedores del Convenio Marco durante la vigencia del Convenio Marco.
- (p) **Sin expectativa de Contrato de Pedido:** Confirmamos que ni la Agencia Contratante ni los Compradores ni cualquier Comprador participante han realizado ninguna declaración, promesa, representación u obligación con respecto a las cantidades totales o el valor de los Bienes que puede solicitar de acuerdo con este Convenio Marco. Reconocemos y aceptamos que no hemos presentado esta Oferta sobre la base de tal compromiso, declaración, promesa o representación. Si concluimos un Convenio Marco, no tenemos ninguna expectativa legítima de que se nos otorgue un Contrato de Pedido en virtud del Convenio Marco.
- (q) **Comprador no obligado a aceptar:** En relación con esta Adquisición primaria, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna otra Oferta que reciban.

- (f) **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Nombre del Licitante*: *[proporcione el nombre completo del Licitante].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: **El día** *[indique la fecha de la firma]* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Licitante Adquisición Primaria - Convenio Marco de Bienes

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: [indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].

SDO n.º: **AR-UCAR-451253-GO-RFB**

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Licitante: [indique el nombre jurídico del Licitante].
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: [indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse: [indique el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse].
4. Año de registro del Licitante: [indique el año de registro del Licitante].
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: [indique el domicilio legal del Licitante en el país donde está registrado].
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: [indique el nombre del representante autorizado]. Dirección: [indique la dirección del representante autorizado]. Números de teléfono y fax: [indique los números de teléfono y fax del representante autorizado]. Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [marque las casillas que correspondan] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAL 4.4. <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la IAL 4.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none">• su autonomía jurídica y financiera,

- su operación conforme al derecho comercial,
- que el Licitante no se encuentra bajo la supervisión de la Agencia Contratante o el Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar la información adicional sobre la titularidad real en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

Formulario de información sobre los miembros de la APCA Adquisición Primaria - Convenio Marco de Bienes

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: **AR-UCAR-451253-GO-RFB**

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Licitante <i>[indique el nombre jurídico del Licitante].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono y fax: <i>[indique los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAL 4.4. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión de la Agencia Contratante o del Comprador, de conformidad con la IAL 4.6.
8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar la información adicional sobre la titularidad real en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)

[El siguiente cuadro debe ser completada por el Licitante y cada miembro de la APCA o JV y cada subcontratista propuesto por el Licitante]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

SDO No. y Título: **AR-UCAR-451253-GO-RFB**

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración EAS y/o ASx
<p>Nosotros:</p> <p><input type="checkbox"/> (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.</p> <p><input type="checkbox"/> (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx</p> <p><input type="checkbox"/> (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, pero fuimos excluidos de la descalificación. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.</p>
<p><i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i></p>

Formularios de Listas de Precios

El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por la Agencia Contratante en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

Lista de Precios

Lista de Precio: Bienes fabricados fuera del País de la Agencia Contratante, a ser importados

Fecha: _____ SDO n.º: AR-UCAR-451253-GO - RFB _____ Página n.º _____ de _____						
1	2	3	4	5		6
N.º de Lote	Descripción de los Bienes	País de origen	Plazo de Entrega Indicativo como definido por los Incoterms	Cantidad Indicativa y unidad física de cada Pedido		Precio Unitario CIP [indique lugar de destino designado] de conformidad con la IAL 14.7 (b)
				Mínima	Máxima	
<i>[Indique el número del Lote]</i>	<i>[Indique el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indique el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indique el plazo indicativo]</i>	<i>[indique el número de unidades a ser suministradas y el nombre de la unidad física]</i>	<i>[indique el número de unidades a ser suministradas y el nombre de la unidad física]</i>	<i>[indique el precio unitario]</i>
1	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Buenos Aires sur sin Patagones</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	1.070.000 unidades	4.280.000 unidades	
2	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Buenos Aires Norte)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	1.012.500 unidades	4.050.000 unidades	
3	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Santa Fe)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	637.500 unidades	2.550.000 unidades	
4	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Entre Ríos)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	581.250 unidades	2.325.000 unidades	
5	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Córdoba)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	461.250 unidades	1.845.000 unidades	
6	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (La Pampa)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	356.250 unidades	1.425.000 unidades	
7	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Corrientes-Misiones)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	443.750 unidades	1.775.000 unidades	

8	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Chaco – Formosa)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	486.250 unidades	1.945.000 unidades	
9	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal(San Luis – Mendoza)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	286.250 unidades	1.145.000 unidades	
10	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal(Salta- Santiago del Estero-Catamarca-la Rioja-Tucumán-San Juan – Jujuy)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	335.000 unidades	1.340.000 unidades	
11	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Rio Negro- Patagones(Bs As) – Chubut-Neuquén – Santa Cruz – Tierra del Fuego)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	217.500 unidades	870.000 unidades	
12	<i>Lectores Moviles para Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Bs As CABA)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	200 unidades	800 unidades	
<p>Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre completo del Licitante]</i></p> <p>Firma del Licitante: <i>[firma de la persona autorizada a firmar la Oferta]</i></p> <p>Fecha: <i>[indique fecha]</i></p>						

Nota a la Agencia Contratante:

- La información para las columnas 1, 2, 4 (indicativa), y 5 (indicativas) deben ser ingresadas por la Agencia contratante
- Si los ítems incluyen subítems, ingresar la información correspondiente a cada subítem

Lista de Precio: Bienes dentro del País de la Agencia Contratante

Fecha: _____						
SDO n.º: AR-UCAR-451253-GO-RFB						
Página n.º _____ de _____						
1	2	3	4	5		6
N.º de Lote	Descripción de los Bienes	País de origen (para bienes previamente importados)	Plazo de Entrega Indicativo como definido por los Incoterms	Cantidad Indicativa y unidad física de cada Pedido		Precio Unitario EXW (más los precios para entregar los bienes en un lugar de destino requerido) de conformidad con la IAL 14.7 (a) (i) o (ii)
				Mínima	Máxima	
[Indique el número del Lote]	[Indique el nombre de los Bienes]		[Indique el plazo indicativo]	[Indique el número de unidades a ser suministradas y el nombre de la unidad física]	[Indique el número de unidades a ser suministradas y el nombre de la unidad física]	[Indique el precio unitario]
1	Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Buenos Aires sur sin Patagones		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	1.070.000 unidades	4.280.000 unidades	1
2	Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Buenos Aires Norte)		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	1.012.500 unidades	4.050.000 unidades	2
3	Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Santa Fe)		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	637.500 unidades	2.550.000 unidades	
4	Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Entre Ríos)		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	581.250 unidades	2.325.000 unidades	
5	Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Córdoba)		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	461.250 unidades	1.845.000 unidades	

6	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (La Pampa)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	356.250 unidades	1.425.000 unidades	
7	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Corrientes- Misiones)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	443.750 unidades	1.775.000 unidades	
8	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Chaco – Formosa)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	486.250 unidades	1.945.000 unidades	
9	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal(San Luis – Mendoza)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	286.250 unidades	1.145.000 unidades	
10	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal(Salta- Santiago del Estero- Catamarca-la Rioja-Tucumán- San Juan – Jujuy)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	335.000 unidades	1.340.000 unidades	
11	<i>Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Rio Negro-Patagones(Bs As) – Chubut-Neuquén – Santa Cruz – Tierra del Fuego)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	217.500 unidades	870.000 unidades	
12	<i>Lectores Moviles para Dispositivos de identificación Individual Electrónica Animal (Bs As CABA)</i>		Periodo de 10 meses (Enero 2025 a Octubre2025)	200 unidades	800 unidades	
<p>Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre completo del Licitante]</i></p> <p>Firma del Licitante: <i>[firma de la persona autorizada a firmar la Oferta]</i></p> <p>Fecha: <i>[indique fecha]</i></p>						
<p>Nota a la Agencia Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información para las columnas 1, 2, 4 (indicativa), y 5 (indicativa) deben ser ingresadas por la Agencia Contratante • Si los ítems incluyen subítems, ingresar la información correspondiente a cada subítem 						

Lista de Precios y Plazo de Finalización - Servicios Conexos – NO APLICA

Fecha: _____ SDO n.º: _____ Página n.º _____ de _____					
1	2	3	4	5	6
Ítem No.	Descripción del ítem	Descripción de los servicios (excluyendo transporte interno y otros servicios conexos requeridos en el país de la Agencia Compradora para entregar los Bienes en el destino final)	País de origen	Plazo de finalización de los Servicios Conexos	Precio Unitario
<i>[ingrese el número del ítem]</i>	<i>[ingrese el nombre de los Bienes]</i>	<i>[ingrese la descripción del Servicio]</i>	<i>[indique el país de origen de los Servicios].</i>	<i>[ingrese el plazo de finalización del ítem]</i>	<i>[ingrese el precio unitario por ítem]</i>
Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre completo del Licitante]</i> Firma: <i>[firma de la persona autorizada a firmar la Oferta]</i> Fecha: <i>[indique fecha]</i>					

Resumen de la Lista de Precios

Fecha: _____ SDO n.º: AR-UCAR-451253-GO-RFB _____ Página n.º _____ de _____					
1	2	3	4	5	6
Lote No	Descripción de los Bienes	Precio Unitario EXW <i>(más los precios para entregar en el lugar del destino, si se requiere)</i>	Precio Unitario CIP CIP (lugar designado de destino)	Precio Unitario de los Servicios Conexos	Precio Unitario Total <i>(3+5) o (4+5) como corresponda</i>
<i>[ingrese el número del ítem]</i>	<i>[ingrese el nombre de los Bienes]</i>	<i>[ingrese precio unitario]</i>	<i>[ingrese precio unitario]</i>	<i>[ingrese precio unitario]</i>	<i>[ingrese el precio unitario total de la oferta]</i>
Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre completo del Licitante]</i> Firma: <i>[firma de la persona autorizada a firmar la Oferta]</i> Fecha: <i>[indique fecha]</i>					

NO APLICA Autorización del Fabricante

[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Licitante lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*
SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Para: *[indique el nombre completo de la Agencia Contratante].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Licitante]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar un Convenio Marco que les permita suscribir Contratos de Pedido para el suministro de los Bienes.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la CCM 1, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nosotros confirmamos que no emplearemos trabajo forzoso o personas sujetas a trata de personas o trabajo infantil, de conformidad con la CCM 4 del Convenio Marco.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

No. SDO: AR-UCAR-451253-GO-RFB

Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: Programa de gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en adquisiciones financiadas por el Banco

Con referencia a las instrucciones 4.8 y 5.1 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), para información de los Licitantes, las firmas, los Bienes y los Servicios Conexos de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en proceso de adquisiciones:

En virtud de las instrucciones 4.8 (a) y 5.1 “ninguno”

En virtud de las instrucciones 4.8 (b) y 5.1: “ninguno”.

Sección VI. Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices del Banco de Lucha Contra el Fraude y la Corrupción y esta Sección se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), Licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los Licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas,

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar adenda o una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos

registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

1.	CALENDARIO ESTIMADO DEL SUMINISTRO DE BIENES	81
2.	ESTIMACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS - SERVICIOS CONEXOS	82
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	83
4.	BOCETOS O DISEÑOS.....	83
5.	INSPECCIONES Y PRUEBAS	92

1. Calendario Estimado del Suministro de Bienes

N.º de Lote	Descripción de los Bienes	Unidad física	Cantidad Indicativa para cada Período			Cantidad Indicativa Total requerida durante la vigencia del CM <i>[o rango de cantidades indicativas de Pedidos si corresponde]</i>	Plazo entrega* (de acuerdo con los Incoterms)	Lugar designado de destino
			Período 1	Período 2	Período 3			
		Unidad						

** "Plazo de entrega" es el período especificado desde la fecha de creación de un Contrato de Pedido para la entrega de los Bienes según los Incoterms aplicables.

2. Estimación de los Requerimientos - Servicios Conexos

NO APLICA

Ítem No.	Descripción del ítem	<p align="center">Descripción de los servicios</p> <p>de acuerdo con la lista estimada de Bienes y el calendario de entregas (excluye el transporte terrestre y otros servicios conexos requeridos en el país de la Agencia Contratante para transportar los bienes a su destino final)</p>	<p align="center">Lugar donde los servicios serán prestados (si conocido)</p>
<i>[Indique el n.º del ítem].</i>	<i>[Indique descripción de los Bienes].</i>	<i>[Indique el nombre de los Servicios].</i>	<i>[Indique el nombre del lugar].</i>

3. Especificaciones Técnicas

- **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL**
- Dispositivo de Identificación Electrónica. Se considera como tal a todo dispositivo comprendido por un transpondedor de radiofrecuencia, Identificación por Radiofrecuencia (RFID) de tipo pasivo, inserto en una caravana plástica del tipo “botón-botón”
- **Componentes del Sistema RFID. El sistema RFID se encuentra comprendido según especie animal.**
- Binomio compuesto por caravana del tipo “botón-botón” con RFID integrada y tarjeta visual.
- **Características Técnicas de los Dispositivos RFID.**
- Los dispositivos de identificación electrónica deben cumplir con las siguientes características técnicas:
 - Inciso a) Transmisión pasiva FDX-B o HDX.
 - Inciso b) Certificado de cumplimiento de las normas ISO-24631/1-3 bajo ISO-11784 y 11785.
 - Inciso c) Operar con un rango de temperaturas de por lo menos entre CERO GRADOS CENTÍGRADOS (0 °C) y SETENTA GRADOS CENTÍGRADOS (70 °C).
 - Inciso d) Contar con capacidad de comunicarse con lectores de mano a una distancia mínima de VEINTICINCO CENTÍMETROS (25 cm) o lectores fijos a una distancia mínima de OCHENTA CENTÍMETROS (80 cm).
 - Inciso e) Permitir la lectura a una velocidad de desplazamiento mínima de SEIS KILÓMETROS POR HORA (6 km/h).
 - Inciso f) La configuración de la codificación debe ser inviolable de uso único.
 - Inciso g) El código de identificación debe ser programado en su proceso de fabricación (proveedor) como dispositivo inviolable, One Time Programmed (OTP), de acuerdo a la codificación que se indique y será de sólo lectura (read only).
 - Inciso h) Deben cumplir con los requerimientos de control de calidad conforme lo establecido por Res. SENASA 1698/19 y sus modificatorias.

- **Color de los Dispositivos.**

Conforme lo establecido en la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias (<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333206/texact.htm>)

- **Dimensiones y Pesos de los Dispositivos.**

Los dispositivos deben cumplir las siguientes condiciones:

Inciso a) Botón: Máximo TREINTA MILÍMETROS (30 mm) de diámetro + /- DOS MILÍMETROS (2 mm) y peso de ambas piezas (pareja botón hembra – botón macho) hasta DOCE GRAMOS (12 gr).

El botón de cierre (macho) debe disponer de un elemento de perforación de punta metálica, que permita atravesar la oreja de los animales de forma fácil y sin desgarraduras.

Inciso b) Tarjeta: Máximo CINCUENTA Y CINCO MILÍMETROS (55 mm) de ancho por OCHENTA MILÍMETROS (80 mm) de alto +/- CINCO MILÍMETROS (5 mm).

Inciso c) Tanto el botón como la tarjeta deben tener en relieve el mes y año en que se fabricaron y la marca de la caravana o nombre del fabricante de las mismas.

Inciso d) Impresión. La impresión de todos los caracteres incluidos en los dispositivos debe hacerse en letra tipo “Arial Black”.

- **De la caravana tipo botón RFID.**

Conforme lo establecido en la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias.

- **De la caravana tipo tarjeta.**

Conforme lo establecido en la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias.

- **Código de Identificación Individual Oficial (CIIO).**

- El CIIO que contiene el dispositivo de RFID se basa en una combinación numérica asignada por este Servicio Nacional, única e irrepetible que identifica de manera individual a cada animal. Se compone de:

- Inciso a) Código de País: TRES (3) dígitos otorgado por ISO-3166, CERO TRES DOS (032) para la REPÚBLICA ARGENTINA.

- Inciso b) Código de Especie: el código de identificación de la especie está compuesto por DOS (2) dígitos.

- Apartado I. CERO UNO (01) para los bovinos.
- Inciso c) Código de Identificación Individual propiamente dicho: el código del animal para cada transpondedor corresponde a un número entero secuencial representado en DIEZ (10) caracteres, es decir, se encuentra en el rango entre el número 0000000001 y el número 4999999999. En caso de que el número que represente el código de un animal no ocupe los DIEZ (10) caracteres, se debe rellenar con el número CERO (0) a la izquierda hasta completar los DIEZ (10) caracteres.
- Inciso d) Estructura de almacenamiento del Código de Identificación Individual (CII) en el transpondedor de radiofrecuencia.
- Apartado I. Estructura del Código: El estándar ISO-11784 especifica que el código almacenado en los dispositivos electrónicos debe ser binario natural de 64 bits, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
 - Subapartado 1. #Bit 1: Bandera Animal (1) o no Animal (0): Determina si el dispositivo de identificación se usa o no para identificación animal. En toda aplicación animal debe ser 1 (2 combinaciones).
 - Subapartado 2. #Bit 2-15: Reservados para uso futuro.
 - Subapartado 3. #Bit 16: Bandera que indica la existencia de bloques de datos adicional: Indica si se va a recibir información adicional. Para Argentina no se debe usar (2 combinaciones).
 - Subapartado 4. #Bit 17-26: Número de país: Para Argentina el Código de país es 032.
 - Subapartado 5. #Bit 27-64: Código Único de Identificación: Número de Identificación Nacional.
- Apartado II. El Número de Identificación Nacional es un número binario de DOCE (12) dígitos.
 - Subapartado 1. Dígitos 12-11 (26) Especie: Dos dígitos de 00 a 31 para un total 32 especies
 - Subapartado 2. Dígitos 10-0 (4999999999) Código de Identificación Individual propiamente dicho: DIEZ (10) dígitos desde 0000000000 hasta 4999999999, un total de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000).

1. Dispositivos de lectura: características técnicas.

Lectores Móviles tipo bastón o de mano que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1 La frecuencia de operación debe ser de 134.2 KHz.
2. Deben cumplir con las Normas ISO 11784/11785, capacidad de leer tanto dispositivos HDX como FDX-B.
3. Deben tener una capacidad de lectura superior a los 15 cm.
4. Deben ser aptos para trabajar en condiciones de campo.
5. Deben poseer una pantalla de visualización de los datos leídos, además sonido y vibración para confirmación de lectura.
6. Deben tener una memoria de almacenamiento local no inferior a los 1.000 registros.
7. Deben contar obligatoriamente con interfaz bluetooth y opcionalmente con interfaz USB.
8. Deben tener batería recargable con una autonomía superior a las 5 horas de uso.
9. Deben contar con cargador de batería (para 220 V y/o para auto).
10. Debe poder operar a temperaturas entre los 0 y 45 ° C o superiores.
11. Deben ser compatibles con los sistemas operativos Windows, Android y Apple iOS.
12. Función teclado virtual.

Mecanismo de distribución de los dispositivos (Incluyendo la Forma y Plazos de Entrega):

La entrega se realizará mediante el sistema de distribución ya vigente de caravanas oficiales para la identificación de animales en Argentina; el cual se basa en un conjunto de etapas y actores interrelacionados.

A continuación, se describe el proceso en detalle:

1. Actores del Sistema:

- DIPROSE: será la unidad responsable de llevar a cabo el proceso (incluyendo la adquisición previa y la adquisición secundaria), desde la publicación del pliego hasta la compra y pago de cada una de las órdenes. El mecanismo es el previsto en la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios.

- Fabricantes/Importadores: Son las empresas habilitadas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) que tienen acceso al sistema informático SIGSA (Sistema de Integrado Gestión de Sanidad Animal), en el marco de las regulaciones vigentes. En el caso de NO estar habilitado, se podrá realizar dicha inscripción de forma previa a la suscripción del Convenio Marco en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias. Este no resulta un requisito para la presentación de ofertas en el proceso.

- Productores: Son los demandantes de caravanas que necesitan identificar a sus animales para cumplir con las normativas vigentes.

- Veterinaria/Distribuidoras: Locales comerciales con los que interactúan los Productores para solicitar las caravanas. Estos comercios elevan las solicitudes a los fabricantes/Importadores.

2. Proceso de Solicitud de Caravanas:

a. Solicitud por el Productor:

- El productor, al requerir caravanas, puede acudir a una distribuidora local de caravanas o a una veterinaria que también comercialice caravanas, las cuales tienen los vínculos comerciales con los Proveedores.

- En el punto de venta (distribuidora o veterinaria), el productor especifica la cantidad de caravanas que necesita, en el RENSPA al que corresponden, siempre eligiendo entre las opciones ofrecidas (proveedores con los que DIPROSE ha suscrito un Convenio Marco).

b. Pedido al Proveedor:

- La distribuidora o veterinaria, al recibir la solicitud del productor, notifica a DIPROSE el pedido del productor. Este pedido incluye la cantidad requerida y el RENSPA asociado.

c. Registro en el Sistema SIGSA:

- El fabricante/importador de caravanas, utilizando el sistema SIGSA, carga la información correspondiente. Esto incluye:

* El RENSPA del productor.

* La cantidad de caravanas solicitadas.

* Los números de las caravanas asignadas.

* Al registrar esta información, el SIGSA actualiza el seguimiento del inventario, indicando que el RENSPA en cuestión ya tiene una demanda específica de caravanas con los números proporcionados.

* El SENASA notifica a la entidad contratante (DIPROSE) sobre el pedido realizado por el proveedor.

* La DIPROSE, realiza el proceso de la adquisición secundaria y consecuentemente emite la Orden de Pedido/ Orden de Compra con base en el orden de mérito y el stock asignado a cada proveedor.

* El proveedor entrega los bienes solicitados en el domicilio indicado por el productor (en un plazo de 10 a 15 días, las caravanas son entregadas a la distribuidora o veterinaria en que el productor realizó el requerimiento).

* Los dispositivos deberán presentarse embalados en cajas de 25 caravanas, acompañadas por la correspondiente planilla de identificación en donde se detallan los números de dispositivos de cada rango otorgado al productor.

* El distribuidor/veterinaria, recibe las caravanas y comunica al productor para retirarlas.

* El productor firma el remito, retira las caravanas y las coloca en sus animales a continuación ingresa al SIGSA y registra el uso de los dispositivos.

Dado que la entrega será a demanda de los productores de las distintas regiones establecidas, la misma se debe completar antes del 31 de agosto del 2025.

Esto aplica tanto a Licitantes con procedencia Nacional e Internacional.

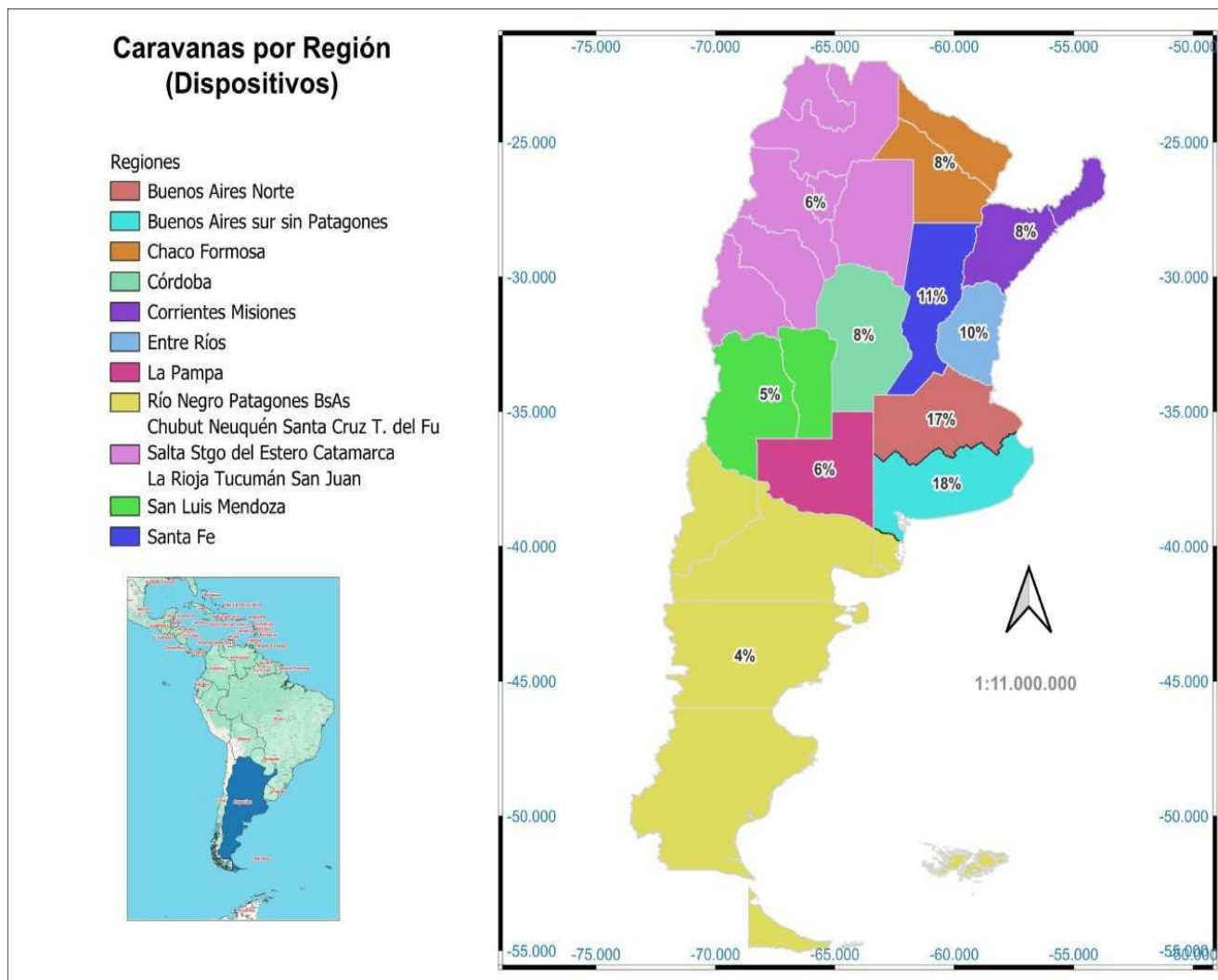
Adquisición 1 cuatrimestre 2025.

En referencia a la primera adquisición de dispositivos electrónicos y lectores de dispositivos electrónicos, se establecen las siguientes cantidades estimadas a entregar durante el primer plazo cuatrimestral del año 2025.

Lotes	Regiones (Provincias)	Cantidades Totales Dispositivos	Porcentaje 1° Cuatrimestre 2025	Unidades 1° Cuatrimestre 2025 (enero-febrero-marzo-abril)
1	Buenos Aires sur sin Patagones	4.280.000	55%	2.361.272
2	Buenos Aires norte	4.050.000	51%	2.048.393
3	Santa Fe	2.550.000	40%	1.030.701
4	Entre Ríos	2.325.000	44%	1.018.928
5	Córdoba	1.845.000	39%	721.719
6	La Pampa	1.425.000	45%	642.097
7	Corrientes	1.775.000	48%	852.000
	Misiones			
8	Chaco	1.945.000	45%	875.250
	Formosa			
9	San Luis	1.145.000	37%	423.650
	Mendoza			
10	Salta	1.340.000	36%	482.400
	Santiago del Estero			
	Catamarca			
	La Rioja			
	Tucumán			
	San Juan			
Jujuy				
11	Rio Negro	870.000	48%	417.600
	Patagones (Bs. As.)			
	Chubut			
	Neuquén			

	Santa Cruz			
	Tierra del Fuego			
12	Ciudad Autónoma de Bs As	800 lectores	100%	800 lectores

- Para mayor precisión, a continuación, se presenta un mapa con las regiones diferenciadas de cada lote y flujograma



4. Bocetos o Diseños

Este documento de licitación “*no incluye*” bocetos y diseños:

5. Inspecciones y pruebas

NO se realizarán inspecciones y pruebas:

PARTE 3. Formularios de la Agencia Contratante

Formularios de la Agencia Contratante

Índice

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ESTABLECER UN CONVENIO MARCO	97
NOTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO MARCO	102

Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco

[Esta Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[ingresar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[ingresar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

Agencia Contratante: Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Proyecto: *[ingresar el nombre del Proyecto]*

Título del Convenio Marco: *[ingrese el nombre del CM]*

País: *[ingresar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: AR-UCAR-451253-GO-RFB Fecha de transmisión:

Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco

Esta Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco (la Notificación) le notifica nuestra decisión establecer uno más Convenios Marco. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de establecer un Convenio Marco.

1. El o los Licitantes seleccionados son los siguientes:

Lote No	Descripción	Cantidad Estimada durante la Vigencia del CM o Rango de las Cotizaciones de Pedidos	Nombre del Licitante	Precio de la Oferta como leído	Precio Evaluado (si aplica)
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio o el mecanismo de fijación de precios de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Lote No	Descripción	Cantidad Estimada durante la Vigencia del CM o Rango de las Cotizaciones de Pedidos	Nombre del Licitante	Precio de la Oferta como leído	Precio Evaluado (si aplica)
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
			<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

Lote No	Descripción	Cantidad Estimada durante la Vigencia del CM o Rango de las Cotizaciones de Pedidos	Nombre del Licitante	Precio de la Oferta como leído	Precio Evaluado (si aplica)
			[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
			[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
			[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [ingresar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título o cargo: [ingresar título / cargo]

Agencia: [indicar el nombre de la Agencia Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

Número de fax: [indicar número de fax] [suprimir si no se utiliza]

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción

de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Establecimiento de un Convenio Marco.

5. Cómo presentar una queja

Período: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, [ingresar fecha y hora local].

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título o cargo: [ingresar título / cargo]

Agencia: [ingresar el nombre de la Agencia Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

Número de fax: [ingresar número de fax] *borrar si no se utiliza*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de excluirle del Convenio Marco establecido. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

Para más información:

Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF \(Regulaciones de Adquisiciones\)](#) (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial [“Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición”](#) proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco.

2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de establecer un Convenio Marco.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).
5. Presentación de garantía bancaria/póliza de caución equivalente al 3% del importe del o los ítems que se presentan para impugnación.

6. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [ingresar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la sección titulada “Cómo solicitar una sesión informativa”.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre de la Agencia Contratante

Firma: _____

Nombre: _____

Título o cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Notificación del Establecimiento de un Convenio Marco

[utilice papel con membrete de la Agencia Contratante]

[Fecha]

Para:*[nombre y dirección del Licitante seleccionado]*

Notificación del Establecimiento de un Convenio Marco

Convenio Marco No. : [ingrese el número de referencia del CM]

Por medio de la presente le hacemos saber que su Oferta fechada [ingrese la fecha] para establecer un Convenio marco para el suministro de *[ingrese el título abreviado de los Bienes]* ha sido aceptada por nuestra Agencia,

Se le solicita que presente firme, indique fecha y devuelva el Convenio Marco dentro de los *[ingrese el plazo correspondiente para firmar el CM de conformidad con las IAL]* días contados desde el recibo de esta Notificación. De conformidad con la IAL 41.1, por favor complete y presente el Formulario de la Divulgación de la Propiedad Efectiva que se adjunta a esta SDO, dentro de los ocho (8) siguientes Días Hábiles.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Convenio Marco

PARTE 4. Convenio Marco

Convenio Marco

Este Convenio Marco *[ingresar el número de referencia del Convenio Marco]* se hace para el suministro de *[ingresar una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* en el día *[ingresar: número]* de *[ingresar: mes]*, *[ingresar: año]*

Entre

el (los) Comprador (s) *[inserte el nombre completo del (de los) Comprador (es), el tipo de entidad legal, (por ejemplo, "una agencia del Ministerio del Gobierno de {ingresar nombre del País del Comprador / s}", o "una sociedad anónima constituida bajo las leyes de {ingresar nombre del País del Comprador / s} "]* (el Comprador (es)) y

el Proveedor *[inserte el nombre del Proveedor]*, una corporación constituida bajo las leyes de *[inserte el país del Proveedor]* y que tiene su lugar principal de negocios en *[ingresar la dirección del Proveedor]* ("el Proveedor").

Este Convenio Marco está sujeto a las disposiciones descritas en las Secciones y Anexos que se enumeran a continuación, y cualquier enmienda.

Este Convenio Marco concluye una oferta permanente del Proveedor para suministrar los Bienes especificados al Comprador (es) durante el Plazo del Convenio Marco, a medida que el Comprador desee adquirirlos, a través de un Pedido.

Los siguientes documentos se considerarán parte y se leerán e interpretarán como parte de este Convenio Marco y, cuando se indique, a cualquier Pedido concedido en virtud de este Convenio Marco.

Anexo 1: Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Anexo 2: Lista de Precios

Anexo 3: Formularios de Garantía

Anexo 4: Adquisiciones Secundarias

Anexo 5: Lista de Compradores participantes *[usar en CM múltiples, si no, borrar]*

EN TESTIMONIO de lo cual, las Partes de este Convenio Marco han hecho que este Convenio Marco se ejecute de acuerdo con las leyes de la República Argentina en el día, mes y año indicados anteriormente.

"Por y en nombre del Comprador:"

Firmado: *[ingresar firma]*

Nombre completo: *[nombre de la persona que firma]*

Agencia: *[inserte el nombre de la agencia]*

En la capacidad de: *[ingresar cargo u otra designación apropiada]*
En presencia de *[inserte la identificación del testigo oficial]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[ingresar firma de representante (s) autorizado (s) del proveedor]*
Nombre completo: *[nombre de la persona que firma]*
En la capacidad de: *[ingresar cargo u otra designación apropiada]*
En presencia de *[inserte la identificación oficial del testigo]*

Condiciones del Convenio Marco (CCM)

Índice

1.	DEFINICIONES	107
2.	DOCUMENTOS DEL CONVENIO MARCO	109
3.	DOCUMENTOS DEL CONVENIO MARCO	111
4.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	111
5.	MANTENIMIENTO DE LAS CALIFICACIONES Y DE LA ELEGIBILIDAD	113
6.	PAPEL DEL COMPRADOR PRINCIPAL O LA AGENCIA RESPONSABLE	114
7.	PRECIO DEL CONTRATO	114
8.	AJUSTES POR CAMBIOS EN EL COSTO	115
9.	AJUSTES POR CAMBIOS EN LAS LEYES	115
10.	SUBCONTRATISTAS	115
11.	GARANTÍA.....	115
12.	DERECHOS DE AUTOR	116
13.	PATENTES Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	116
14.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	117
15.	FUERZA MAYOR.....	117
16.	IDIOMA.....	118
17.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	118
18.	REGISTROS, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS	119
19.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	119
20.	CAMBIOS EN EL CONVENIO MARCO	120
21.	CESIÓN	120
22.	RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO	120
23.	RESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN RELACIÓN CON EL CONVENIO MARCO	121

Condiciones del Convenio Marco (CCM)

1. Definiciones	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).(b) El “Precio Base” es el precio unitario del Convenio Marco (CM) antes de cualquier ajuste de precio de acuerdo con CCM 8.(c) “Día Hábil” es cualquier día que sea un día hábil oficial del Comprador. Excluye los días festivos oficiales del Comprador.(d) “Contrato de Pedido” es un contrato adjudicado bajo un Convenio Marco, a través de un proceso de Adquisición Secundaria, para el suministro de Bienes, y cualquier Servicio Relacionado.(e) “Convenio Marco Cerrado” es aquel en el que ninguna firma (s) nueva (s) puede (n) pueden ser parte del o de los Convenios Marco (s) Marco (s) durante la vigencia del Convenio Marco.(f) “Fecha de inicio” es la fecha en que ambas partes firman el presente Convenio Marco, y que determina el que es el comienzo de la vigencia.(g) “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor según lo especificado en el Pedido, sujeto a tales adiciones y ajustes o deducciones que puedan realizarse de conformidad con el Contrato.(h) “Día” significa día calendario.(i) “Bienes” significa todos los bienes, materiales, artículos, materias primas, maquinaria, equipos y / u otros materiales, tal como se especifica en las CCM, que el Proveedor debe suministrar al Comprador en virtud de un Pedido. Cuando corresponda, para fines de interpretación, la definición de Bienes incluye Servicios Conexos.(j) “Por escrito” significa comunicado o registrado en forma escrita. Incluye, por ejemplo: correo, correo electrónico, fax o comunicación a través de un sistema electrónico de
------------------------	---

adquisición (siempre que el sistema electrónico sea accesible, seguro, garantice la integridad y confidencialidad, y tenga suficientes características de seguimiento para auditorías).

- (k) **""Incoterms"** significa los términos comerciales internacionales para bienes publicados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC).
- (l) **"Comprador Principal"**, cuando se menciona en el Convenio Marco, significa una parte en el Convenio Marco, como Comprador por derecho propio conforme al Convenio Marco y como agencia responsable de la gestión y administración del Convenio Marco para su uso por los otros Compradores participantes como se especifica en **CCM 2.2**. Todas las comunicaciones, incluidas las notificaciones, en relación con el Convenio Marco, deben dirigirse al Comprador principal. Todas las comunicaciones, incluidas las notificaciones, en relación con un Pedido, deben dirigirse al Comprador designado en el Pedido.
- (m) **"Convenio Marco Multiusuario"** significa un Convenio Marco en el que se permite que más de un Comprador compre a través de un Pedido, como se especifica en **CCM 2.2**.
- (n) **"Comprador"** es (son) la(s) agencia(s) del Prestatario a quien se le permite comprar Bienes de un Proveedor bajo un Pedido otorgado a través de un Contrato Marco. Cuando corresponda, a los efectos de la interpretación del Convenio Marco, el término Comprador incluye Comprador principal o Agencia responsable.
- (o) **"País del Comprador"** es el país especificado en **CCM 2.3**.
- (p) **"Servicios Conexos"** significa los servicios relacionados con el suministro de los Bienes, tales como seguros, instalación, capacitación, mantenimiento inicial y otras obligaciones del Proveedor, excluyendo el transporte terrestre y otros servicios requeridos en el país del Comprador para llevar los Bienes a su destino final.
- (q) **"Agencia Responsable"**, cuando se menciona en el Convenio Marco, es parte en el Convenio Marco, pero solo en su calidad de agencia responsable de administrar y administrar el Convenio Marco para uso por Compradores

	<p>participantes. Todas las comunicaciones, incluidas las notificaciones, en relación con el Convenio Marco, deben dirigirse a la Agencia responsable.</p> <p>(r) La "Adquisición Secundaria" es el método utilizado para seleccionar un Proveedor y adjudicar un Contrato de Pedido bajo este Convenio Marco.</p> <p>(s) "Convenio Marco de Usuario Único" significa un Convenio Marco en el que solo hay un Comprador, tal como se especifica en las CCM 2.2.</p> <p>(t) "Proveedor" significa la persona, entidad privada o gubernamental, o una combinación de los anteriores, que ha celebrado un Convenio Marco para suministrar a un Comprador los Bienes, y si corresponde, ejecutar Servicios Conexos, bajo un Pedido.</p> <p>(u) "Vigencia" significa la duración de este Convenio Marco según se describe en CCM 2.4 a partir de la Fecha de Inicio. Donde corresponda, incluye cualquier extensión (es) al Plazo inicial, si está permitido en CCM 2.5.</p>
<p>2. Documentos del Convenio Marco</p>	<p>2.1 Este Convenio Marco se relaciona con la compra y el suministro, bajo Contratos de Pedido separados, de DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL Y LECTORES MÓVILES. Los Productos se describen con mayor detalle en el Anexo 1: Lista de Requisitos que incluye, cuando corresponda: la Lista de Bienes, la Lista de Servicios conexos, Especificaciones Técnicas, Planos e inspecciones y pruebas.</p> <p>2.2 Este es un Convenio Marco de Usuario único.</p> <p>2.3 El País del Comprador es: República Argentina.</p> <p>2.4 El Convenio Marco y los Contratos de Pedido se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina.</p> <p>2.5 La vigencia de este Convenio Marco es de 10 (diez) meses a partir de la Fecha de Inicio.</p> <p>2.6 NO APLICA</p> <p>2.7 La edición de Incoterms que se aplicará es: 2020</p> <p>2.8 NO APLICA</p>

2.9 Cualquier notificación dada por una parte a la otra de conformidad con este Convenio Marco se hará por escrito utilizando el método más rápido disponible, como el correo electrónico con comprobante de recibo. Una notificación será efectivo cuando se entregue, o en la fecha de efectividad de la notificación, lo que sea posterior.

Los representantes de cada parte, que serán el punto principal de contacto de la otra parte en relación con los asuntos derivados de este Convenio Marco, incluidas las notificaciones, se especifican a continuación. En caso de que el representante sea reemplazado, la parte que lo reemplace deberá informar inmediatamente a la otra Parte por escrito el nombre y los datos de contacto del nuevo representante. Cualquier representante designado estará autorizado para tomar decisiones sobre el funcionamiento cotidiano del Convenio Marco.

2.10 **Representantes del Comprador**

El nombre y los datos de contacto del Representante del Comprador en virtud de este Convenio Marco, y la dirección para avisos en relación con este Convenio Marco, son:

Nombre: Humberto Speziale.

Título / posición: Director

Domicilio postal: Av. Presidente Julio A. Roca 651

Piso/oficina: Piso 5 Oficina 530

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Código postal: 1067

País: Argentina.

Teléfono: +54 011 4349-4395

Dirección de correo electrónico: hspeziale@produccion.gob.ar

2.11 **Representantes del Proveedor**

El nombre y los datos de contacto del Representante del Proveedor, a los efectos del presente Convenio Marco, y la dirección para notificaciones en relación con este Convenio Marco son:

Nombre:

Título / posición:

	<p>Habla a:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Móvil:</p> <p>Email:</p>
3. Documentos del Convenio Marco	<p>3.1 Este Convenio Marco (CM) se leerá en su conjunto. Cuando un documento se incorpora por referencia en este Convenio Marco, se considerará que forma, y se leerá e interpretará, como parte de este Convenio Marco.</p> <p>3.2 Este Convenio Marco comprende los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Convenio Marco, incluidas todas las Secciones y Listas; (b) Notificación de Establecimiento de un Convenio Marco; y (c) Formulario de envío de oferta (del proceso de Adquisición primaria)
4. Obligaciones del Proveedor	<p>4.1 El Proveedor deberá proporcionar (oferta permanente) todos los Bienes y, si corresponde los Servicios Conexos, incluidos en la Anexo 1 del Convenio Marco de conformidad con los términos y condiciones del Convenio Marco.</p> <p>4.2 El Proveedor responderá a una solicitud de un Comprador para una cotización o contratación directa dentro del período especificado en esa solicitud ya sea (i) presentando una cotización o (ii) aceptando la adjudicación del contrato en caso de selección directa o (iii) informando al Comprador que no tiene la intención de suministrar los Bienes y Servicios Relacionados (si los hay) bajo el Contrato de Pedido.</p> <p>4.3 Durante la vigencia del Convenio Marco, el Proveedor deberá continuar siendo elegible y calificado, y los Bienes continuarán siendo elegibles de conformidad con los criterios de calificación y elegibilidad estipulados en el proceso de Adquisición Primaria y las disposiciones de los subpárrafos 4.4 (A) a 4.4 (c) a continuación. El Proveedor deberá notificar al Comprador de inmediato, por escrito, si deja de ser calificado y / o deja de ser elegible, o si los Bienes dejan de ser elegibles.</p> <p>4.4 El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes en virtud de cada Pedido. Los Bienes suministrados deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) de la calidad, tipo y según lo especificado en el Anexo 1: Lista de Requisitos del Convenio Marco;

- (b) al precio del contrato especificado en el Pedido; y
- (c) en tales cantidades, en los momentos y en los lugares especificados en el Contrato de Pedido.

4.5 **NO APLICA.** En cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco, si el Proveedor introduce avances tecnológicos para los Bienes ofrecido para el Convenio Marco, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador (s) de los Contratos de Pedido las últimas versiones de los Bienes disponibles en el momento del Pedido, teniendo igual o mejor rendimiento o funcionalidad sin costo adicional para el Comprador (es).

4.6 El Proveedor acepta que este Convenio Marco y cualquier disposición adicional establecida en un Contrato de Pedido se aplicará al suministro de Bienes.

4.7 **Trabajo Forzoso**

El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberán emplear ni contratar personas forzadas a trabajar en condiciones de trata de personas.

El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo esclavizante, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

4.8 **Trabajo Infantil**

El Proveedor, incluyendo sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Proveedor, incluyendo sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, interferir con la educación del niño o perjudicar la salud del niño. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

	<p>El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador. <p>4.9 Obligaciones de Salud y Seguridad</p> <p>El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las reglamentaciones, leyes, directrices y otros requisitos de salud y seguridad aplicables y cualquier otro requisito establecido las Especificaciones Técnicas.</p> <p>4.10 El Proveedor deberá cumplir con todas las demás obligaciones que se especifican en el Contrato de Pedido.</p>
<p>5. Mantenimiento de las Calificaciones y de la Elegibilidad</p>	<p>5.1 El Proveedor continuará teniendo la nacionalidad de un país elegible. Se considerará que un Proveedor o subcontratista tiene la nacionalidad de un país si el Proveedor está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país, como lo demuestran sus estatutos (o documentos equivalentes de constitución o asociación) y sus documentos de registro, según sea el caso.</p> <p>5.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que se suministrarán en virtud de un Contrato de Pedido y financiados por el Banco continuarán teniendo su origen en los países elegibles. A los efectos de esta disposición, origen significa el país donde los bienes han sido cultivados, extraídos, cultivados, producidos, fabricados o procesados; o a través de la fabricación, procesamiento o ensamblaje, resultan otros artículos comercialmente reconocidos que difieren sustancialmente en sus características básicas de sus componentes. Los países no elegibles, si los hay, figuran en la CCM 5.5 seguidamente.</p>

	<p>5.3 Para continuar siendo elegible, el Proveedor no deberá haber sido sancionado por el Banco, de conformidad con las Directrices Contra la Corrupción, y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial.</p> <p>5.4 El Comprador puede exigir, durante la vigencia del Convenio Marco, evidencia de que el Proveedor mantiene la calificación y elegibilidad, y que los Bienes también mantienen su elegibilidad. Si no se proporcionan tales pruebas, según lo solicitado, el Proveedor puede quedar descalificado para participar en un proceso de Adquisición Secundaria, y / o recibir un Pedido, y / o conducir a la terminación del Convenio Marco.</p> <p>5.5 En la actualidad, las empresas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos de este Convenio Marco por no ser elegibles: NINGUNO.</p>
<p>6. Papel del Comprador Principal o la Agencia Responsable</p>	<p>6.1 Cuando exista un Comprador Principal o una Agencia Responsable que sea parte en el Convenio marco, su función es gestionar y administrar del o de los Convenios Marco para uso del o de los Compradores participantes. Todas las comunicaciones, incluidas las notificaciones, en relación con el Convenio Marco deben hacerse al Comprador Principal o a la Agencia Responsable.</p> <p>6.2 El Comprador Principal o la Agencia Responsable es responsable de todos los asuntos relacionados con el Convenio Marco, incluidos, por ejemplo, enmiendas, suspensión y resolución del Convenio Marco. Para los asuntos relacionados con los Pedidos individuales, todas las comunicaciones, incluidas las notificaciones, deben hacerse al Comprador designado en el Pedido.</p> <p>6.3 Cuando no se haya designado un Comprador Principal o una Agencia Responsable, el Comprador designado es responsable de administrar el Convenio Marco y las disposiciones de CCM 2.9 anteriores, en relación con las comunicaciones y notificaciones, etc., se aplican al Comprador.</p>
<p>7. Precio del Contrato</p>	<p>7.1 El Precio del Contrato para cada Contrato de Pedido se determinará aplicando:</p> <p>Para selección directa:</p>

	<p>el Precio base (precio (s) unitario(s)) estipulado en el Convenio Marco, Anexo 2, sujeto a los ajustes especificados en CCM 8 y 9.</p>
<p>8. Ajustes por cambios en el Costo</p>	<p>8.1 Ajustes al precio base (precios unitarios) estipulados en el Convenio Marco</p> <p>"El Precio unitario ofrecido por el Proveedor, según lo estipulado en el CM, se aplicará a todos los Contratos de Pedidos otorgados durante la vigencia del CM. Los precios unitarios no estarán sujetos a ningún ajuste de precio durante la Adquisición Secundaria, y / o una adjudicación de un Contrato de Pedido.</p>
<p>9. Ajustes por Cambios en las Leyes</p>	<p>9.1 Si después de la fecha de 28 días antes de la fecha de presentación de la Oferta para el Convenio Marco, cualquier ley, reglamento, ordenanza, orden o reglamento que tenga fuerza de ley se promulga, promulga, abroga o modifica en el lugar del País del Comprador (que se considerará que incluye cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que posteriormente afecte el Precio Base (precio(s) unitario(s)) estipulado en el Convenio Marco, entonces dicho precio(s) unitario(s) se aumentará o disminuirá correspondientemente medida en que el Proveedor se haya visto afectado por el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Convenio Marco. No obstante lo anterior, dicho costo adicional o reducido no se pagará o acreditará por separado si el mismo ya se ha contabilizado en las disposiciones de ajuste de precios, según corresponda, de conformidad con CCM 8.</p>
<p>10. Subcontratistas</p>	<p>10.1 El Proveedor notificará al Comprador por escrito sobre todos los subcontratos adjudicados en virtud de los Contratos de Pedido, sino fueron especificados en el Convenio Marco. Dicha notificación, en el Convenio Marco o posterior, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes, responsabilidades o responsabilidad bajo el Contrato de Pedido.</p>
<p>11. Garantía</p>	<p>11.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>11.2 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p>

	11.3 El Proveedor deberá cumplir con cualquier otra obligación de garantía adicional especificada en el Contrato de Pedido.
12. Derechos de Autor	12.1 Los derechos de autor respecto de todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados por el Proveedor al Comprador seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por un tercero, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
13. Patentes y exención de responsabilidad	<p>13.1 El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en CCM 13.2, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, modelo de empresa, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes. <p>Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>13.2 Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en CCM 13.1, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.</p>

	<p>13.3 Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.</p> <p>13.4 El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.</p> <p>13.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.</p>
<p>14. Limitación de responsabilidad</p>	<p>14.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y</p> <p>(b) bajo cada Contrato de Pedido, la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.</p>
<p>15. Fuerza Mayor</p>	<p>15.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento (si se requiere), liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora</p>

	<p>o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>15.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>15.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p> <p>15.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor Durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes pueda rescindir el Contrato mediante un aviso a la otra Parte.</p>
<p>16. Idioma</p>	<p>16.1 El idioma de este Convenio Marco, y cualquier Contrato de Pedido es español. Los documentos de soporte y literatura impresa que son parte del Convenio Marco, y cualquier Pedido, pueden ser en otro idioma siempre y cuando estén acompañados de una traducción exacta de las partes relevantes en el idioma especificado, en cuyo caso, a los efectos de este Convenio Marco, y cualquier Pedido, esta traducción regirá.</p> <p>16.2 El Proveedor asumirá todos los costos de traducción al idioma del Convenio Marco y todos los riesgos de la exactitud de dicha traducción.</p>
<p>17. Fraude y Corrupción</p>	<p>17.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el apéndice de las de las estipulaciones del Convenio Marco (Fraude y Corrupción).</p>

	<p>17.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de adquisición primaria o secundaria o ejecución de un Contrato de Pedido. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.</p>
<p>18. Registros, Inspecciones y Auditorías</p>	<p>18.1 El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos al Convenio Marco, los Bienes, y cualquier Pedido, de forma tal que permitan identificar la oportunidad de los cambios ocurridos y los costos.</p> <p>18.2 De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del Apéndice de las Condiciones del Convenio Marco (Fraude y Corrupción), el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Convenio Marco, y de cualquier Contrato de Pedido. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la CCM 17 (Fraude y Corrupción), que establece, inter alia, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).</p>
<p>19. Confidencialidad de la información</p>	<p>19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener bajo estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Convenio Marco.</p> <p>19.2 La obligación de una parte conforme a CCM 19.1. anterior, no se aplicará a la información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Comprador o Proveedor necesita compartir con el Banco u otras instituciones que participan en la financiación de un Pedido; (b) ahora, o en el futuro, entra en el dominio público sin culpa de esa parte;

	<p>(c) puede demostrarse que ha sido poseída por esa parte en el momento de la divulgación y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte;</p> <p>(d) estará legalmente disponible para esa parte de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad.</p>
20. Cambios en el Convenio Marco	20.1 Cualquier cambio a este Convenio Marco, incluida una extensión de la vigencia, debe ser por escrito y firmado por ambas Partes. Un cambio se puede realizar en cualquier momento después de que ambas partes hayan firmado este Convenio Marco y antes de que expire.
21. Cesión	21.1 El Comprador y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
22. Resolución del Convenio Marco	<p>22.1 El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Convenio Marco, podrá resolver este Convenio Marco inmediatamente, mediante notificación por escrito al Proveedor, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) a juicio del Comprador, el Proveedor se ha involucrado en Fraude y Corrupción, o (b) durante la vigencia del Convenio Marco, el Proveedor deja de estar calificado o elegible; o (c) el Proveedor pretende asignar, o transferir o disponer de otro modo este Convenio Marco, en todo o en parte, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador; o (d) el Proveedor se declara en quiebra o insolvente; o (e) el Proveedor incumple con cualquier de las otras obligaciones bajo el Convenio Marco y / o cualquier Contrato de Pedido. <p>22.2 El Comprador puede resolver este Convenio Marco y / o cualquier Contrato de Pedido, en todo o en parte, mediante notificación por escrito enviada al Proveedor, en cualquier momento, por razón de conveniencia. La notificación de resolución especificará que la resolución es por razón de conveniencia del Comprador, la medida en que finaliza el desempeño del Proveedor bajo el Convenio Marco y la fecha en que dicha terminación entra en vigor.</p> <p>22.3 Al vencimiento, o antes de la terminación de este Convenio Marco, todos los Contratos de Pedido ya celebrados en virtud de este Convenio Marco continuarán en pleno vigor y efecto. Sin</p>

	embargo, no se otorgarán más Contratos de Pedido una vez que se rescinda el Convenio Marco.
23. Resolución de disputas en relación con el Convenio Marco	<p>23.1 En caso de una disputa derivada o en relación con el Convenio Marco, las Partes, de buena fe, harán todos los esfuerzos razonables para comunicarse y cooperar entre sí con el fin de resolver la disputa de manera amigable.</p> <p>23.2 Cuando las partes hayan agotado el proceso descrito en CCM 23.1, las partes pueden, de mutuo acuerdo, nominar y remitir la disputa a un adjudicador / mediador para ayudar en la resolución de la disputa. Las Partes cubrirán sus propios costos asociados con dicha referencia y dividirán los costos del adjudicador. Al nombrar, las partes adjudicadoras deben acordar si la decisión del adjudicatario es final y vinculante.</p> <p>23.3 `El mecanismo adicional de resolución de disputas para Contratos de Pedido será el especificado en los Contratos de Pedido.</p>

APÉNDICE AL CONVENIO MARCO

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices del Banco de Lucha Contra el Fraude y la Corrupción y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.3 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.4 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - vi. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - vii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - viii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - ix. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - x. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,

fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores,

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Convenio Marco

Anexo 1: Requisitos

Contenido

1. Lista de los Bienes
2. Especificaciones Técnicas.

Anexo 2: Lista de Precios

[inserte la lista de precios acordada]

Anexo 3: Formularios de Garantía

Formularios de Garantías que puedan ser requeridos en los Contratos de Pedido

- 1. Garantía de Cumplimiento**
- 2. Garantía del Anticipo**

Garantía de Cumplimiento

Garantía bancaria NO APLICA.

[El banco, a solicitud del Proveedor seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (JV), será el de la JV]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.

² *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la CC 11. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.*

Garantía Bancaria por el Anticipo NO APLICA

Garantía de demanda

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA POR EL ANTICIPO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (JV), será el de la JV]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (____) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

¹ *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

El monto máximo de esta garantía podrá ser progresivamente reducido en la proporción del valor de los Bienes que se han entregado en el lugar de destino (para los Bienes que provienen del País del Comprador), mediante la presentación de copias de []¹

Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20__² (lo que ocurra primero).

En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.

¹ *Ingrese los documentos de embarque con los que se establece la “entrega” de los Bienes de conformidad con el término Incoterm aplicable al Contrato.*

² *Ingrese la Fecha de Entrega de conformidad con el Contrato. El Comprador debe tomar en cuenta que el caso de una prórroga en el plazo para la ejecución del Contrato, el Comprador precisará una extensión de esta Garantía por parte del Garante. Esa solicitud deberá realizarse por escrito y deberá realizarse antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Comprador podrá considerar agregar el siguiente texto al final del formulario: “Nosotros aceptamos una única extensión de la vigencia de esta garantía por un plazo que no deberá exceder [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud por escrito del Comprador para que se ejecute esa extensión, que deberá ser presentada a nosotros antes del vencimiento de la validez de esta garantía.”.*

Anexo 4: Adquisiciones Secundarias

1. Método (s) de Adquisición Secundaria

El método de Adquisición Secundaria que se aplica a la selección de un Proveedor para la adjudicación de un Contrato de Pedido bajo este Convenio Marco es:

(iii) selección directa basada en una división equilibrada del suministro.

El procedimiento para la aplicación de los métodos de contratación descritos en el párrafo 1 anterior es el siguiente.

1.4 Selección directa basada en una división equilibrada del suministro

El Comprador rotará la adjudicación de los Pedidos entre todos los Proveedores elegibles que tengan un Convenio Marco, basado en una división equilibrada del suministro vinculada a un límite superior y con base en el orden de mérito de la adjudicación. El límite superior es:

Lotes	Provincia	Cantidad maximas de Dispositivos
1	Buenos Aires sur sin Patagones	4.280.000
2	Buenos Aires norte	4.050.000
3	Santa Fe	2.550.000
4	Entre Ríos	2.325.000
5	Córdoba	1.845.000
6	La Pampa	1.425.000
7	Corrientes	1.775.000
	Misiones	
8	Chaco	1.945.000
	Formosa	
9	San Luis	1.145.000
	Mendoza	
10	Salta	1.340.000
	Santiago del Estero	
	Catamarca	
	La Rioja	
	Tucumán	
	San Juan	
11	Jujuy	870.000
	Rio Negro	
	Patagones (Bs. As.)	
	Chubut	
	Neuquén	
	Santa Cruz	
Tierra del Fuego		

	Total	23.550.000
12	Lectores Móviles tipo bastón o de mano.	Cantidades Dispositivos Dispositivos de lectura
		800

El primer Pedido se otorgará al Proveedor cuyo Convenio Marco tenga el menor costo evaluado. Al primer Proveedor se le seguirán adjudicando los contratos de Pedido hasta que la cantidad total de todos los Pedidos adjudicados alcance el límite de cantidades adjudicadas.

Un segundo proveedor, cuyo Convenio Marco tiene el segundo costo evaluado más bajo, recibirá los siguientes Pedidos hasta que la cantidad de todos los Contratos de Pedido adjudicados alcance el límite superior de cantidades adjudicadas. Y así sucesivamente.

El Comprador emitirá un Contrato de Pedido al Proveedor usando los precios o el mecanismo de fijación de precios establecido en el Anexo 2 del Convenio Marco o ajustado como corresponde de acuerdo la fórmula de ajuste de precios si corresponde de acuerdo con la CCM 8, y cualquier cambio en las Leyes y Reglamento de conformidad con la CCM 9.

El Comprador emitirá un Pedido utilizando el mecanismo de precios / precios establecidos en el Convenio Marco, Anexo 2 o ajustado por la fórmula de ajuste de precios acordada, si corresponde, y cualquier cambio en las Leyes y Reglamentos, si corresponde de conformidad con CCM 8, de la manera especificada en la CCM 9.

2. Formación del Contrato de Pedido

El Comprador confirmará que el Proveedor seleccionado sigue siendo calificado y elegible de conformidad con el Convenio Marco antes de la formación del Contrato de Pedido. El Contrato de Pedido se forma cuando se cumple una de las siguientes condiciones según el método de selección utilizado para la adquisición secundaria.

2.2 Para la selección directa basada en la ubicación o la división equilibrada del suministro, el Contrato de Pedido se forma cuando el Comprador transmite, al Proveedor exitoso, un Contrato de Pedido para su firma y devolución, y el Contrato de Pedido es firmado por ambos el Comprador y el Proveedor. La fecha en que se forma el Contrato de Pedido es la fecha en que se ejecuta la última firma o la fecha acordada por las partes.

3. Comunicar la adjudicación del Contrato de Pedido

El Comprador, al mismo tiempo que adjudica el contrato, comunicará la adjudicación del Contrato de Pedido en el caso de:

- a. Selección directa: a todos los Proveedores del CM para los Bienes incluidos en el Contrato de Pedido.

La comunicación debe ser por el medio más rápido posible, por ejemplo, por correo electrónico, e incluir, como mínimo, la siguiente información:

- c. el nombre y la dirección del Proveedor seleccionado
- d. la cantidad de Bienes que se requieren
- e. el precio del contrato

4. Quejas sobre la adjudicación de un Contrato de Pedido

Un Proveedor que no haya sido seleccionado puede presentar una queja sobre la decisión de otorgar un Pedido. En este caso, el proceso para presentar una queja es el siguiente:

- a. la queja se hará por escrito al Comprador, por los medios más rápidos disponibles, p. ej., correo electrónico
- b. el Comprador abordará la queja dentro de un tiempo razonable
- c. el recibo de una queja no prohíbe la adjudicación del Contrato de Pedido, y no se aplicará ningún período suspensivo o de pausa en proceso.

NO APLICA
Solicitud de Cotización (SDC)

Modelo de Carta de Adjudicación de un Contrato de Pedido

[modifique como corresponda]

[use papel membretado del Comprador]

[fecha]

A: *[Nombre y dirección del Proveedor]*

Referencia: ***Notificación de Adjudicación de un Contrato de Pedido No....***

En referencia al Convenio Marco *[ingresar el número de referencia y la fecha]* *[Para una mini-competencia, agregue lo siguiente: "y su cotización *[inserte el número de referencia y la fecha]* ha sido aceptada."]* se adjunta el Contrato del Pedido.

Se le solicita que firme el Contrato del Pedido dentro de *[ingresar el número de días]*.

*[Inserte lo siguiente si se requiere una Garantía de Cumplimiento: "También se le solicita que presente una Garantía de Cumplimiento dentro de *[ingresar un número de días]* utilizando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en los formularios de del Convenio Marco."*

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo de la persona que firma: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Contrato del Pedido

Contrato de Pedido para el Suministro de Bienes

Convenio Marco (CM):	<i>[ingrese el título abreviado del CM]</i>
Fecha del CM:	<i>[ingrese la fecha del CM]</i>
No. de referencia del CM:	<i>[ingrese el número de referencia del CM]</i>
Bienes:	<i>[título abreviado de los Bienes]</i>
Los destinos finales del Proyecto son:	<i>[ingrese la información sobre el lugar o lugares, si corresponde]</i>
Sitio de las inspecciones y pruebas es:	<i>[ingrese la información, si corresponde]</i>

Comprador		Proveedor:		
<i>[Nombre del Comprador]</i>		<i>[nombre del Proveedor]</i>		
<i>[Dirección]</i>		<i>[Dirección]</i>		
BIENES (CGC 1.1 i)				
Código	Nombre del producto	Cantidad	Precio unitario	Total
<i>[ingrese el código]</i>	<i>[ingrese la descripción de los Bienes]</i>	<i>[ingrese el número]</i>	<i>[ingrese el precio unitario]</i>	<i>[monto]</i>
Instrucciones especiales y comentarios:		Total		

Plazo de entrega de conformidad con los INCOTERMS [Ver plazos de entrega en el CM]	[ingresar el plazo] de conformidad con los INCOTERMS	
---	--	--

1. Precio del Contrato

El Precio del Contrato para el suministro de los Bienes y Servicios Conexos, si corresponde, es el siguiente:

Descripción	Montos y monedas [el monto proveniente de las dos tablas anteriores]
Bienes	
Precio del Contrato: [ingresar el monto del contrato por los Bienes y Servicios Conexos (si corresponde)]	

2. Documentos del contrato

Los siguientes documentos se considerarán que forman y se leen e interpretan como parte de este Contrato de Pedido. Este Contrato de Pedido prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.

(a) Carta de Adjudicación del de Pedido

(b) Cotización del Proveedor (si corresponde)

(c) Adenda No. ____ (si corresponde)

(d) Condiciones Contractuales del Contrato de Pedido

y por referencia los siguientes documentos:

(e) Convenio Marco

(f) Anexo 1: Programa de requerimientos [inserte los elementos relevantes del Anexo 1 según corresponda al Contrato de Pedido, como especificaciones técnicas, cualquier boceto e inspección y pruebas]

(g) [Incluir cualquier otro documento]

3. En consideración de los pagos que deberá realizar el Comprador al Proveedor según se especifica en este Contrato de Pedido, el Proveedor por la presente se compromete con el Comprador a proporcionar los Bienes y Servicios y remediar los defectos en los mismos de conformidad en todos los aspectos con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador por la presente se compromete a pagar al Proveedor en consideración de la provisión de los Bienes y Servicios y la reparación de los defectos en los mismos, el Precio del Contrato o cualquier otra suma que pueda ser pagadera bajo las disposiciones del Contrato en los momentos y en la manera prescrita por el Contrato.

[Para facilitar adquisiciones de emergencia, si es aceptable para el Comprador y el Proveedor, se recomienda la firma electrónica del Contrato de Cancelación, como el uso de DocuSign.]

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [insertar firma]

en calidad de *[insertar cargo u otra designación apropiada]*

En presencia de *[insertar identificación del testigo oficial]*

Fecha: _____

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[insertar la firma del representante (s) autorizado (s) del Proveedor]*

en calidad de *[insertar cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[insertar identificación del testigo oficial]*

Fecha: _____

Contrato del Pedido

Las siguientes Condiciones del Contrato de Pedido se aplican al Contrato de Pedido otorgado en virtud del Convenio Marco entre el Comprador y el Proveedor.

1. Normas y especificaciones

Los bienes y servicios relacionados, si corresponde, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y los estándares mencionados en las Especificaciones Técnicas y, cuando no se mencione ningún estándar aplicable, el estándar será equivalente o superior a los estándares oficiales cuya aplicación es apropiada para el país de los bienes de origen.

2. Embalaje, marcado y documentación

El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para resistir, sin limitación, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y almacenamiento abierto. El tamaño y el peso de la caja de empaque deberán tener en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del destino final de los bienes y la ausencia de instalaciones de manejo pesado en todos los puntos en tránsito.

El embalaje, marcado y documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los dispositivos deberán presentarse embalados en cajas de 25 caravanas, acompañadas por la correspondiente planilla de identificación en donde se detallan los números de dispositivos de cada rango otorgado al productor.

3. Transporte

La responsabilidad del transporte de los Bienes será la especificada en los Incoterms aplicables especificados en el Convenio Marco.

4. Envío y otros documentos

Los detalles de envío y otros documentos que debe proporcionar el Proveedor son: conocimiento de embarque negociable, un conocimiento de embarque no negociable, un billete de avión, una nota de envío de carretera, certificado de seguro, certificado de garantía del fabricante o proveedor, detalles de envío de fábrica del Proveedor.

Los documentos anteriores serán recibidos por el Comprador:

- (a) antes de la llegada de los Bienes, si el modo de pago es a través de una carta de crédito, si así se especifica en los Términos de Pago a continuación. Si los documentos no se reciben antes de la llegada de los Bienes, el Proveedor será responsable de los gastos consiguientes; o de otra forma;
- (b) en el embarque.

5. Condiciones de pago

El método y las condiciones de pago que se realizarán al Proveedor en virtud del Contrato de Pedido serán los siguientes:

Pago de bienes suministrados desde el extranjero:

Para el caso de oferentes extranjeros, se establecerá el pago directo en (_____) [moneda del Precio del Contrato] de la siguiente manera:

Dentro dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador, declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura. El mecanismo de pago será mediante una transferencia banacaria.

Pago de bienes suministrados desde el País del Comprador:

El pago de los bienes desde el país del comprador se realizará a través de la DIPROSE en pesos argentinos mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera:

El pago se realizará en pesos argentinos al tipo de cambio de vendedor del día hábil anterior a realizarse el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura.

6. Garantía de Cumplimiento – NO APLICA

El Proveedor proporcionará una Garantía de Cumplimiento para el cumplimiento del Contrato, dentro del período establecido en la Carta de Adjudicación de un Pedido, utilizando para ese propósito el Formulario de Garantía Cumplimiento adjunto al Convenio Marco.

El monto de la Garantía de Cumplimiento se pagará al Comprador como compensación por cualquier pérdida resultante del incumplimiento del Proveedor de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

El monto de la Garantía de Cumplimiento será: el 10 % del Precio del Contrato, denominado en la (s) moneda (s) del Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable para el Comprador. La Garantía de cumplimiento deberá estar en la forma adjunta al Convenio Marco.

La Garantía de Desempeño deberá ser descargada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar catorce (14) días después de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones de desempeño del Proveedor en virtud del Contrato, incluidas las obligaciones de garantía, a menos que se especifique de otra manera.

7. Impuestos y Cargos

Para los Bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será completamente responsable de todos los impuestos, aranceles, tarifas de licencia y otros gravámenes impuestos fuera del País del Comprador.

Para los Bienes fabricados dentro del País del Comprador, el Proveedor será completamente responsable de todos los impuestos, aranceles, derechos de licencia, etc., incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.

Si alguna de las exenciones, reducciones, bonificaciones o privilegios fiscales puede estar disponible para el Proveedor en el País del Comprador, el Comprador hará todo lo posible para que el Proveedor pueda beneficiarse de dichos ahorros fiscales en la medida máxima permitida.

8. Seguros

La cobertura del seguro será la especificada en los Incoterms aplicables especificados en el Convenio Marco.

9. Garantía

Además de las obligaciones generales de garantía especificadas en el Convenio Marco:

La garantía seguirá siendo válida por 12 meses después de que los Bienes, o cualquier parte de los mismos, según sea el caso, hayan sido entregados y aceptados en el destino final, o por 12 meses después de la fecha de envío desde el puerto o lugar de carga en el país de origen, el período que concluya antes.

El período de reparación o reemplazo después de que el Comprador notifique el defecto será de 20 días. Si se le ha notificado, el Proveedor no soluciona el defecto dentro de este período, el Comprador puede proceder a tomar en un plazo razonable las medidas correctivas que sean necesarias, a riesgo y gasto del Proveedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Comprador puede tener contra el Proveedor en virtud del Contrato.

A los fines de la garantía, los lugares de los destinos finales serán los establecidos en este Contrato de Pedido.

10. Indemnización por Demora y bonificaciones

Excepto según lo dispuesto en el Convenio Marco bajo Fuerza Mayor, si el Proveedor no entrega ninguno o todos los Bienes en la Fecha (s) de entrega o realiza los Servicios conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador puede sin perjuicio a todos sus otros recursos bajo el Contrato, deducir del Precio del Contrato, como indemnización por demora.

La indemnización será 1 % del precio de los Bienes retrasados o Servicios no realizados por cada semana o parte del retraso hasta la entrega efectiva.

La cantidad máxima de la indemnización será del 10 % del Precio del Contrato. Una vez que se alcanza el máximo, el Comprador puede resolver el Contrato de Pedido de conformidad con la disposición del Convenio Marco sobre resolución.

11. Órdenes de cambio y modificaciones de contratos

El Comprador puede en cualquier momento ordenar al Proveedor a través de una notificación, para realizar cambios dentro del alcance general del Contrato de Pedido en uno o más de los siguientes:

- (a) dibujos, diseños o especificaciones, donde los Bienes que se proporcionarán en virtud del Contrato de Pedido se fabricarán específicamente para el Comprador;
- (b) el método de envío o embalaje;
- (c) el lugar de entrega; y
- (d) los Servicios relacionados que debe proporcionar el Proveedor.

Si dicho cambio causa un aumento o disminución en el costo o el tiempo requerido para el cumplimiento del Proveedor de cualquier disposición bajo el Contrato, se realizará un ajuste equitativo en el Precio del Contrato de Pedido o en el calendario de Entrega / Finalización, o ambos, y el Contrato de Pedido se modificará en consecuencia. Cualquier reclamo del Proveedor para el ajuste bajo esta cláusula debe ser presentado dentro de los veintiocho (28) días a partir de la fecha en que el Proveedor recibió la orden de cambio del Comprador.

Los precios que cobrará el Proveedor por los Servicios relacionados que puedan ser necesarios pero que no se incluyeron en el Contrato de Pedido serán acordados previamente por las partes y no excederán las tarifas vigentes cobradas por el Proveedor a otros compradores por servicios similares.

12. Extensiones de tiempo

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato de Pedido, el Proveedor o sus subcontratistas deben encontrar condiciones que impidan la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios relacionados, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito sobre el retraso, su probable duración, y su causa tan pronto como sea posible después de recibir la notificación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y podrá, a su discreción, extender el tiempo de ejecución del Proveedor, en cuyo caso la extensión será ratificada por las partes mediante la modificación del Contrato.

Excepto en caso de Fuerza Mayor, según lo dispuesto en el Convenio Marco, una demora por parte del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización hará que el Proveedor sea responsable de la imposición de los daños y perjuicios especificados anteriormente, a menos que se acuerde una extensión del plazo.

13. Resolución de disputas en relación con el Contrato de Pedido

Como se indica en las disposiciones del CM, el Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver de manera amigable mediante negociación informal directa y, si es necesario, utilizando un adjudicador, cualquier desacuerdo o disputa que surja entre ellos en virtud o en relación con el Contrato de Pedido.

Si, después de veintiocho (28) días, las partes no han resuelto su disputa o diferencia mediante dicha consulta y adjudicación mutua, si el Comprador o el Proveedor pueden notificar a la otra parte su intención de iniciar el arbitraje, como se estipula en lo sucesivo, en relación con el asunto en disputa, y no se puede iniciar ningún arbitraje con respecto a este asunto a menos que se dé dicha notificación. Cualquier disputa o diferencia respecto de la cual se haya emitido una notificación de intención de iniciar el arbitraje de conformidad con esta disposición se resolverá finalmente mediante arbitraje. El arbitraje puede iniciarse antes o después de la entrega de los Bienes bajo el Contrato. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las reglas de procedimiento especificadas a continuación.

A pesar de cualquier referencia al arbitraje en este documento,

(a) las partes continuarán cumpliendo sus obligaciones respectivas conforme al Contrato a menos que acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador deberá pagar al Proveedor cualquier cantidad adeudada al Proveedor.

(a) Contrato con Proveedor extranjero:

Todas las disputas que surjan de o en relación con el presente contrato se resolverán finalmente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas Reglas.

(b) Contratos con el Proveedor nacional del País del Comprador:

En el caso de una disputa entre el Comprador y un Proveedor que sea nacional del País del Comprador, la disputa se remitirá a una adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de SDO AR-UCAR-451253-GO-RFB_Convenio_Marco_Cravanans_y_Lectores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 157 pagina/s.